Año 5 · N° 29.004 Montevideo, martes 15 de julio de 2014 · ISSN 1510-3749

IMPO Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Grupo Temático

POLÍTICAS FUNDIARIAS, ACCESO A LA TIERRA Y REFORMA AGRARIA

2014 · AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-6064

Precio del ejemplar del día: $ 39.-

Año CIX- Nº 29.004 - Montevideo, martes 15 de julio de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

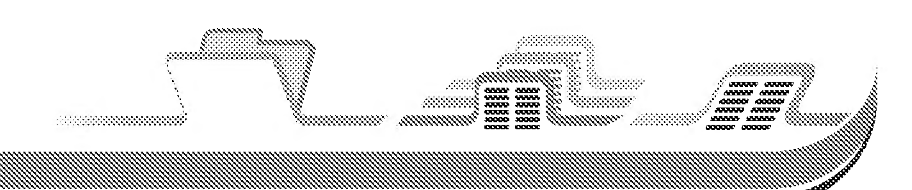
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

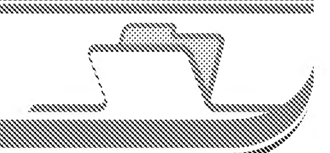
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 11 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.230

Modifícase el art. 3º de la Ley 19.181, relativo a los estatutos sociales de las cooperativas.

(1.050*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.181, de 29 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Los plazos a que hace referencia el inciso primero del artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, se entenderá que deben contarse a partir de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2014.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 19.181, de 29 de diciembre de 2013, relativo a los estatutos sociales de las cooperativas.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Resolución 352/014

Autorízase la inscripción del Sr. Pedro Eduardo Accossano Caula en los Registros de Despachantes de Aduanas y de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

(1.058)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 3 de Junio de 2014

VISTO: la gestión promovida por el señor Pedro Eduardo Accossano Caula, en la que solicita ser inscripto en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha acreditado la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y haber trabajado más de veinte años para firmas de Despachantes de Aduanas.

II) que la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su opinión favorable a la presente gestión.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Pedro Eduardo Accossano Caula, en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa constitución de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en bonos del Tesoro y

su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
MARIO BERGARA.

3

Resolución 353/014

Autorízase la inscripción del Sr. Miguel Ángel Bragunde Nasser, en los Registros de Despachantes de Aduanas y de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

(1.059)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Junio de 2014

VISTO: la gestión promovida por el señor Miguel Ángel Bragunde Nasser, en la que solicita ser inscripto en los Registros de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachante de Aduana.

RESULTANDO: que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado: la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, declaración bajo juramento de no haber sido fallido o concursado y comprobado haber sido empleado de Despachantes de Aduana por más de veinte años.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Miguel Ángel Bragunde Nasser, en los Registro de Despachantes de Aduana y de Apoderados de Despachante de Aduana para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa constitución de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998, de 30 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
MARIO BERGARA.

4

Resolución 354/014

Autorízase la inscripción del Sr. Marcelo Pablo Fontanini Rabuñal en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduanas.

(1.060)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Junio de 2014

VISTO: la gestión promovida por el señor Marcelo Pablo Fontanini Rabuñal, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

II) que la División Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas expresó su opinión favorable a la presente gestión.

CONSIDERANDO: que la petición se encuentra amparada en lo dispuesto por la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Marcelo Pablo Fontanini Rabuñal, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
MARIO BERGARA.

5

Resolución 355/014

Autorízase la inscripción de la Sra. Raquel Susana Debali de Palleja en el Registro de Despachantes de Aduanas.

(1.061)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2014

VISTO: la gestión promovida por la señora Raquel Susana Debali de Palleja, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de acuerdo a los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, la gestionante ha acreditado estar en condiciones de ser inscripta en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible; rige lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de diciembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la señora Raquel Susana Debali de Palleja en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa constitución de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971 de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998 de 16 de setiembre de 1998 y el Decreto Nº 272/998 de 30 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas.
MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6
Decreto 188/014

Créase la Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales, y fíjanse sus cometidos, objetivos y representantes.

(1.055*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Julio de 2014

VISTO: la necesidad de coordinar la política exterior con las acciones exteriores de los gobiernos departamentales y municipales;

RESULTANDO: I) que el desarrollo de las acciones exteriores de los gobiernos departamentales y municipales se ha incrementado considerablemente en cuanto a su cantidad y alcance, contemplando una agenda de gran amplitud en diversas áreas: políticas, sociales, institucionales y económico - comerciales;

II) que la multiplicación de dichas acciones redunda en beneficio de la política exterior;

III) que el decreto del Poder Ejecutivo Nº 197/1997 de fecha 11 de junio de 1997 aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjunto al mismo, el cual establece en su Capítulo II - Cometidos, Numeral 1 - Cometidos Sustantivos, tercer ítem, como cometido del Ministerio de Relaciones Exteriores el de "Planificar, dirigir y ejecutar la política exterior de la República en toda materia";

IV) que para la efectividad de dicha coordinación deben participar otras dependencias de la administración central;

CONSIDERANDO: que es necesario contar con mecanismos formales específicos para la coordinación de las acciones exteriores de los gobiernos departamentales y municipales en las áreas de su competencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales, integrada por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores - con responsabilidad en la Dirección General de Secretaría -, que la presidirá y sendos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), el Congreso de Intendentes y los Gobiernos Municipales.

Artículo 2º.- La Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales tendrá por objetivos: a) promover los vínculos en diferentes áreas, así como los hermanamientos con otros gobiernos subnacionales del exterior; b) asesoramiento para la suscripción de acuerdos dentro de sus competencias; c) facilitar la realización de visitas de autoridades extranjeras; d) coordinar con las representaciones diplomáticas de la República la promoción de las agendas departamentales y municipales en el exterior; e) coordinar actividades de diferente índole para la promoción de Uruguay en el exterior; f) promover la participación en el proceso de integración regional y fronterizo; g) coordinar la participación en foros y organismos internacionales; e) realizar actividades conjuntas en el territorio de la República que involucren temas de la agenda internacional y/o autoridades del extranjero; f) analizar los instrumentos existentes para la acción exterior de intendencias y municipios y promover nuevos instrumentos que faciliten la misma; g) otras actividades que involucren la acción exterior de los gobiernos departamentales y municipales.

Artículo 3º.- La Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales a través de su presidencia, convocará a integrarse a la misma a representantes de otras instituciones públicas y/o privadas, toda vez que corresponda por razón de la materia específica bajo consideración.

Artículo 4º.- La Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales se estructurará en una Coordinación General y tres grupos de trabajo permanentes por áreas temáticas, con los siguientes cometidos:

a) La Coordinación General se encargará de recabar, facilitar y promover las agendas de los gobiernos departamentales y municipales y supervisará la conformación y las tareas de los grupos de trabajos permanentes, siendo presidida por un representante de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) El Grupo de Trabajo de Integración Regional y Fronteriza coordinará las acciones de los gobiernos departamentales y municipales en los espacios regionales y fronterizos y su responsabilidad le compete a la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, a la Dirección de Asuntos Limítrofes y a las Representaciones Nacionales ante Comisiones Mixtas Binacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

c) El Grupo de Trabajo de Promoción de la Ciudadanía en el Exterior fomentará las acciones vinculadas con la promoción cultural de la República y la vinculación con los ciudadanos uruguayos en el exterior y su responsabilidad le compete a la Dirección General de Cooperación Internacional, a la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y a la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) El Grupo de Trabajo de Promoción Económica - Comercial fomentará las acciones vinculadas a los flujos de comercio e inversiones relacionados con los gobiernos departamentales y municipales y su responsabilidad le compete a la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales y a la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- La Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales dictará su reglamento de funcionamiento.

Artículo 6º.- La Coordinación de Apoyo a la Acción Exterior de los Gobiernos Departamentales y Municipales podrá constituir grupos de trabajo para materias específicas, con coordinación e integración propias y/o convocar a nuevos integrantes, toda vez que resulte adecuado para una mejor consecución de los objetivos.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; MARIO BERGARA.

7

Decreto 186/014

Fíjanse los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta que se especifican.

(1.051*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: La necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 86/14 de fecha 7 de abril de 2014;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período abril – junio de 2014;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2014 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,65	ESPAÑA	3,74
ALEMANIA, Hamburgo	3,60	ESTADOS UNIDOS	3,47
ANGOLA	4,39	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	3,89
ARABIA SAUDITA	3,81	FINLANDIA	3,87
ARGENTINA	3,05	FRANCIA	4,00
ARGENTINA, Colón	2,75	FRANCIA, París	4,10
ARGENTINA, Concordia	2,75	GRAN BRETAÑA	4,53
ARGENTINA, Gualeguaychú	2,75	GRECIA	3,47
AUSTRALIA	3,74	GUATEMALA	3,62
AUSTRIA	3,89	HAITÍ	3,87
BELGICA	3,85	INDIA	3,54
BOLIVIA	3,19	IRAN	3,92
BRASIL	4,05	ISRAEL	3,73
BRASIL, Chuy	3,65	ITALIA	3,97
BRASIL, Yaguarón	3,65	JAPON	5,01
BRASIL, Livramento	3,65	LIBANO	3,94
BRASIL, Río Grande	3,65	MALASIA	3,56
BRASIL, Bagé	3,65	MEJICO	3,50
BRASIL, Quaraí	3,65	NICARAGUA	3,37
BRASIL, Pelotas	3,65	PAISES BAJOS	3,70
CANADA	3,69	PANAMA	3,23
CANADA, Toronto	3,94	PARAGUAY	3,23
CHECA, REPUBLICA	3,43	PERU	3,42
CHILE	3,18	POLONIA	3,36
CHINA POPULAR	4,33	PORTUGAL	3,56
COLOMBIA	3,29	QATAR	4,03
COREA	4,60	RUMANIA	2,90
COSTA RICA	3,13	RUSA, FEDERACIÓN	4,08
CUBA	3,54	SANTA SEDE	3,97
DOMINICANA, RPCA.	3,30	SUDAFRICA	2,92
ECUADOR	3,06	SUECIA	3,86
EGIPTO	3,47	SUIZA	4,79
EL SALVADOR	3,39	VENEZUELA	5,13
EMIRATOS ARABES UNIDOS	3,96	VIETNAM	3,40

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

8

Resolución S/n

Prohíbese el registro, renovación, comercialización y aplicación de productos fitosanitarios a base del ingrediente activo FIPRONIL, en las condiciones que se especifican.

(1.054*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Julio de 2014

0826

VISTO: la necesidad de ampliar las medidas adoptadas en relación a la utilización del ingrediente activo FIPRONIL, con formulaciones de polvo mojable y/o concentrado emulsionable con uso como curasemilla en el cultivo de arroz:

RESULTANDO: I) que la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Agrícolas plantea la conveniencia de hacer extensiva la exigencia del uso de receta profesional a los productos fitosanitarios formulados a base del ingrediente activo FIPRONIL (exceptuándose los productos elaborados en formulación cebo granulado para control de hormigas);

II) que el artículo 3º del decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009 faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer, previa evaluación técnica y mediante resolución fundada, la aplicación temporal o permanente de las disposiciones del mismo a otros productos que no se encuentren comprendidos en las categorías toxicológicas 1ª y 1b;

CONSIDERANDO: I) las restricciones y prohibiciones de uso de productos fitosanitarios a base de FIPRONIL establecidas por resoluciones de la Dirección General de Servicios Agrícolas Nº 12/009, de 27 de febrero de 2009; Nº 27/009, de 23 de marzo de 2009; Nº 24/013, de 16 de diciembre de 2013 y resolución ministerial Nº 1010/009, de 30 de julio de 2009;

II) que obstante lo anterior, se ha constatado el desvío en el uso de productos a base de este ingrediente el uso agrícola del ingrediente en lo que refiere a cultivos objeto de aplicación, plagas objeto de control así como el momento de colocación generando mortandad de insectos benéficos;

III) la necesidad incuestionable de implementar acciones mas estrictas que aseguren un uso responsable de este ingrediente activo, siendo la exigencia de la receta una herramienta propicia a dichos efectos;

IV) la prioridad de esta Secretaría de Estado, consistente en impulsar medidas de restricción a la aplicación de sustancias activas fitosanitarias potencialmente peligrosas para la salud humana y/o para el ambiente, fomentando la producción agrícola responsable y el uso racional de productos para el control de plagas, restringiendo y eliminando dentro de lo posible, la aplicación de aquellas sustancias activas fitosanitarias cuyo uso no se justifiquen en atención a las buenas prácticas agrícolas;

V) la clasificación que la Organización Mundial de la Salud (OMS) realiza del ingrediente activo FIPRONIL, como Clase II, "moderadamente peligroso", siendo tóxico para las personas, muy tóxico para ves y peces y altamente tóxico para las abejas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Art. 137 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el Art. 375 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, decreto Nº 367/968, de 6 de junio de 1968, decreto Nº 149/977, de 15 de marzo de 1977, decreto Nº 294/004, de 11 de agosto de 2004 y decreto Nº 482/009, de 19 de octubre de 2009,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Prohíbase el registro, renovación, comercialización y aplicación de productos fitosanitarios a base del ingrediente activo FIPRONIL en formulación polvo mojable y concentrado emulsionable con uso de curasemilla.

2º.- Disponer la comercialización de las existencias actuales bajo el régimen de receta profesional.

3º.- Las firmas que a la fecha de la presente resolución cuenten con registros vigentes de productos fitosanitarios formulados a base de FIPRONIL, con formulaciones de polvo mojable y/o concentrado emulsionable con uso como curasemilla para arroz dispondrán de 8 meses para su comercialización.

4º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional.

5º.- Vuelva a la Dirección General de Servicios Agrícolas para notificación a las firmas registrantes de los productos comprendidos por esta resolución. Cumplido, archívese
TABARÉ AGUERRE.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL
9
Resolución S/n

Derógase la Resolución de la División de Industria Animal de fecha 31 de enero de 2001, relativa a los requisitos técnicos a cumplir por parte de los establecimientos elaboradores de platos preparados.

(1.053*R)

DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL

Montevideo, 30 de junio de 2014

VISTO: la necesidad de actualizar la normativa vigente en relación al control oficial en los establecimientos elaboradores de platos preparados;

RESULTANDO: **I)** que por resolución de esta División, de fecha 31 de enero de 2001, se dispusieron los requisitos técnicos que debían cumplir los establecimientos antes mencionados;
II) que en fecha 20 de febrero de 2013, esta División decidió revisar la normativa vigente respecto de los establecimientos de referencia, creando un grupo de trabajo, para ello;
III) en fecha 22 de julio, este grupo informó sobre los resultados de dicha revisión, concluyendo que no se justifica mantener el control oficial en los establecimientos elaboradores de platos preparados, en virtud de los motivos que se expondrán en los numerales siguientes;
IV) actualmente estos establecimientos son controlados por el Ministerio de Salud Pública, los Gobiernos Departamentales y por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la División Industria Animal; lo cual implica superposición de controles oficiales, generando confusión y molestias al administrado;
V) las plantas elaboradoras de platos preparados, en su gran mayoría, elaboran productos no cárnicos, panificados; platos con vegetales, congelados, etc;
VI) los productos cárnicos utilizados para la elaboración de platos preparados, provienen de establecimientos habilitados y registrados desde el punto de vista higiénico sanitario y tecnológico por esta División y cuentan con control sanitario oficial y certificación sanitaria de origen; dicho extremo, constituye la garantía de inocuidad de los productos;

CONSIDERANDO: **I)** la opinión favorable de la Dirección General de Servicios Ganaderos;
II) pertinente proveer de la forma sugerida por el grupo técnico de trabajo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a los dispuesto en el Decreto Nº 369/983, de fecha 7 de octubre de 1983 y a lo estipulado por el Decreto Nº 315/994, de fecha 5 de julio de 1994, concordantes y modificativas;

LA DIVISION INDUSTRIA ANIMAL
RESUELVE:

1. Derógase la resolución de esta División, de fecha 31 de enero de 2001.

2. Dese cuenta a la Dirección General de Servicios Ganaderos.

3. Notifíquese a las empresas involucradas y comuníquese a los Gobiernos Departamentales y al Ministerio de Salud Pública.

4. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP.
Dra. Ana Robano, DIRECTORA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
10
Decreto 189/014

Derógase parcialmente el "Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles", aprobado por Decreto 216/002.

(1.056*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Junio de 2014

VISTO: el Decreto Nº 216/002 de 13 de junio de 2002.

RESULTANDO: **I)** que por el mismo se aprobó el denominado "Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles" y se creó el Registro de Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles en la órbita de la Dirección Nacional de Energía;

II) que, en cumplimiento del artículo 5º de ese Reglamento, la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 31 de octubre de 2002, aprobó su actualización tecnológica;

III) que los organismos públicos involucrados y diversos actores privados han expresado la necesidad de incorporar modificaciones al Reglamento de Gases Combustibles;

IV) que el Decreto Nº 209/012 de 25 de junio de 2012, encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la revisión, en el plazo de un año, de la reglamentación aprobada por el Decreto citado en el Visto del presente;

V) que el Decreto Nº 213/013 de 25 de julio de 2013, prorrogó hasta el 25 de junio de 2014 el plazo para que la URSEA revise y apruebe las modificaciones a la multicitada reglamentación.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Energía, definir las políticas energéticas y proponer normas para dicho sector;

II) que la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 216/002, involucra aspectos relativos a seguridad, registro de empresas instaladoras y habilitación de instaladores matriculados de gas.

III) que es competencia de la URSEA la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización del transporte, almacenamiento y distribución de gas por redes;

IV) que, en los aspectos de su competencia, el Ente regulador revisó, sometió y se encuentra próximo a aprobar el nuevo Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles;

V) que en lo relativo a empresas instaladoras y habilitación de instaladores matriculados de gas, seguirá rigiendo el Capítulo IV y el Anexo I del Reglamento de Gases Combustibles aprobado por el Decreto Nº 216/002 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 282/006 de 21 de agosto de 2006.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en los artículos 1, 2 y 14 de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en la redacción dada por los artículos 117, 118 y 119 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los artículos 41 a 44 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase parcialmente, a partir del 25 de junio de 2014, el "Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles" aprobado por el Decreto Nº 216/002 de 13 de junio de 2002 con las actualizaciones tecnológicas dispuestas por la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 31 de octubre de 2002.

Artículo 2º.- Exceptúase de la derogación dispuesta en el artículo anterior el capítulo IV "Instrucción sobre Instaladores Matriculados de Gas y Empresas Instaladoras" y el Anexo I del "Reglamento de Instalaciones de Gases Combustibles" aprobado por el Decreto Nº 216/002 de 13 de junio de 2002, con las actualizaciones tecnológicas dispuestas por la resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de 31 de octubre de 2002 y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 282/006 de 21 de agosto de 2006, los cuales mantendrán su vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

11
Resolución 351/014

Declárase de interés el proyecto de DYRUS S.A., en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

(1.057*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Julio de 2014

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por DYRUS S.A., con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de DYRUS S.A., en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de DYRUS S.A., en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$S 15.000.000, con cargo al FONFI.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

12
Resolución 357/014

Declárase de interés el proyecto de Ebigold S.A. (Envidrio), en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

(1.064*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Julio de 2014

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por Ebigold S.A. (Envidrio), con relación al proyecto

sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de Ebigold S.A. (Envidrio), en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de Ebigold S.A. (Envidrio), en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil), con cargo al FONFI.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
13
Decreto 187/014

Modifícase el art. 8 de la reglamentación aprobada por el art. 1 del Decreto 81/014, relacionado con los plazos y condiciones de comercialización de los vehículos cero kilómetro que se especifican, conforme lo establecido en el art. 6 de la Ley 19.061.

(1.052*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Julio de 2014

VISTO: lo dispuesto por Decreto Nº 81/014, de 3 de abril de 2014;

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto reglamenta la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013;

II) que dicho Decreto dispone, entre otras cuestiones, plazos, requisitos y condiciones de comercialización de los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013;

CONSIDERANDO: que resulta de interés realizar las modificaciones que se disponen, a efectos de propender a una adecuada y ágil transición entre las condiciones de comercialización previas y las exigencias del sistema que se instaura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 8 de la reglamentación aprobada por el artículo 1 del Decreto Nº 81/014, de 3 de abril de 2014, los siguientes incisos:

"Lo dispuesto en el inciso primero será aplicable a los vehículos que se detallan de la siguiente forma:

a) Los vehículos de fabricación nacional, cuya fabricación se encontrara culminada totalmente ante del plazo fijado por el artículo 6 de la Ley 19.061, de 6 de enero de 2013, tendrán un plazo de dieciocho meses, contados desde el cumplimiento de dicho plazo, para su comercialización.

b) Los vehículos categorías M1, M1a, M1b, M2 y M3, de fabricación extranjera, cuya introducción al territorio nacional, sea franco o no franco y sin importar el régimen impositivo al cual se hallen sometidos, se haya realizado con anterioridad al cumplimiento del plazo fijado por el artículo 6 de la Ley 19.061, de 6 de enero de 2013, tendrán un plazo de seis meses, contados desde el cumplimiento de dicho plazo, para su comercialización. En relación al Sistema de Frenos ABS, la categoría de vehículos M3 se rige por el plazo establecido en el artículo 9 del Decreto Nro. 81/014, de 3 de abril de 2014.

c) Los vehículos, categorías N1, N2, N3, O3 y O4, de fabricación extranjera, cuya introducción al territorio nacional, sea franco o no franco y sin importar el régimen impositivo al cual se hallen sometidos, se haya realizado con anterioridad al cumplimiento del plazo fijado por el artículo 6 de la Ley 19.061, de 6 de enero de 2013, tendrán un plazo de doce meses, contados desde el cumplimiento de dicho plazo, para su comercialización.

Lo dispuesto en el inciso anterior no resultará aplicable en ningún caso a vehículos que se hallen en tránsito en el territorio uruguayo".

Artículo 2º.- Exclusivamente durante los seis meses siguientes a la publicación del presente decreto, el certificado de análisis test report exigido por el literal c-) del inciso primero del artículo 20 del Decreto Nº 81/014, de 3 de abril de 2014, no resultará exigible a los efectos indicados en dicho artículo. Con posterioridad al acaecimiento del referido plazo, los certificados de análisis test report, deberán ser presentados en la forma dispuesta en el referido artículo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
14
Resolución 356/014

Modifícase la Resolución 349/014 que designa a los Magistrados Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor, en lo nacional y en lo departamental, así como sus respectivos subrogantes.

(1.062*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Julio de 2014

VISTO: La Resolución No. M - 599/14 de fecha 24 de junio del corriente año por la que se designaron los Magistrados Fiscales que

actuarán durante las vacaciones judiciales en lo nacional y en lo departamental, así como sus respectivos subrogantes, conforme fueron propuestos por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación por Resolución No. A/123/14 de 30 de mayo de 2014.

RESULTANDO: En la Resolución No. M - 599/14 citada en el "VISTO" se omitió incluir el Numeral 3° de la Resolución No. A/123/14 de 30 de mayo de 2014, por el cual se encarga del despacho administrativo de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, durante la Feria Judicial Menor, en los casos de licencia del titular, a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que eventualmente se encuentren de turno, durante dicho período.

CONSIDERANDO: Es pertinente dictar el acto administrativo que modifique la Resolución No. 599/14 de fecha 24 de marzo de 2014 en el sentido indicado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 Numeral 4° del Decreto-Ley No. 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y por el literal d) del Numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- MODIFÍCASE la Resolución No. M - 599/14 de 24 de junio de 2014 en su parte dispositiva, la que quedará redactada de la siguiente manera: 1) DESÍGNANSE los Magistrados Fiscales que actuarán durante las próximas vacaciones judiciales en lo nacional y en lo departamental, así como sus respectivos subrogantes, conforme fueron propuestos por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por Resolución No. A/123/14 de 30 de mayo de 2014: **1) en el orden nacional como Fiscales Nacionales de Feria**: **a) En materia penal**: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Penal que por Turno corresponda: en el período comprendido entre el 1° y el 6 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Primer Turno, Dra. Adriana UMPIÉRREZ, la que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Tercer Turno; a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Cuarto Turno, Dra. Raquel GONZÁLEZ, que lo hará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Noveno y Décimo Séptimo Turno y al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Octavo Turno, Dr. Gustavo ZUBIA, el que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Décimo Octavo Turno; en el período comprendido entre el 7 y el 13 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Turno, Dra. Diana SALVO, la que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto y Décimo Primer Turno; a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Segundo Turno, Dra. María de los Angeles CAMINO, la que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Décimo Turno; a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno, Dra. Mónica FERRERO, la que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Quinto Turno; los días 14 y 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Cuarto Turno, Dr. Ariel CANCELA, el que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Décimo Cuarto Turno; al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Noveno Turno, Dr. Enrique RODRÍGUEZ, quien lo hará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Décimo Noveno Turno; a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Primer Turno, Dra. Cristina GONZÁLEZ, la que actuará con el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Décimo Tercer y Vigésimo Turno.

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, los Señores Fiscales Letrados en lo Penal serán subrogados conforme a lo establecido en la Res. A/93/14, de 21 de abril de 2014, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que dispone que deberá hacerse cargo la Sede que precede en el turno.

b) En materia penal especializada en Crimen Organizado: en el período comprendido entre el 1° y el 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal Especializado en Crimen Organizado de Primer Turno, Dr. Gilberto RODRÍGUEZ.

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, el Fiscal del Crimen Organizado será subrogado por su homónimo del otro Turno.

c) En materia de adolescentes infractores: en el período comprendido entre el 1° y el 7 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Nacional de Menores de Tercer Turno, Dr. Diego PEREZ, y en el período comprendido entre el 8 y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de Menores de Primer Turno, Dra. Nancy HAGOPIAN. Los mismos serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, con el Señor o Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Penal que se encuentre de turno a esa fecha, y actúe con los Jueces Penales que tienen a sus cargo las cuatro zonas que generó la Jefatura de Policía de Montevideo, esto es, 1ª Zona y Cárceles, 2ª Zona y Violencia Doméstica, 3ª Zona y Prefectura y 4ª Zona y resto de otras Dependencias.

d) En materia Civil, de Familia, de Aduana y de Hacienda: a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que les corresponda actuar según el turno: en el período comprendido entre el 1° y el 6 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Dra. Silvia PORTEIRO; en el período comprendido entre el 7 y el 13 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Quinto Turno, Dr. Daniel GUTIÉRREZ; los días 14 y 15 de julio de 2014, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Sexto Turno. Al encontrarse vacante dicho cargo, actuará como encargada de la misma la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil, Dra. Gabriela FOSATTI.

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, los mimos serán subrogados por el Fiscal Letrado Nacional de lo Civil que le precede en el Turno.

e) En materia de Familia Especializada (Violencia Doméstica y C.N.A.): a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que les corresponde actuar según el turno: en el período comprendido entre el 1° y el 6 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Quinto Turno, Dra. Mariela LUZI; en el período comprendido entre el 7 y el 13 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Sexto Turno, Dra. Cristina GARCÍA, y los días 14 y 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dra. Alba CORRAL.

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia las mismas serán subrogadas por la Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Familia Especializada que le precede en el turno.

2) En el orden departamental como Fiscales Departamentales de Feria: **A) En la Fiscalía Letrada Departamental de Salto**: en el período comprendido entre el 1° y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Salto de Primer Turno, Dra. María Auxiliadora COSSE, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Bella Unión.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Primer Turno, Dra. Alicia ABREU.

B) En la Fiscalía Letrada Departamental de Cerro Largo: en el período comprendido entre el 1° y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dra. Sabrina FLORES, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Río Branco.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Primer Turno, Dra. Nidia MOROSINI.

C) En la Fiscalía Letrada Departamental de Rocha: en el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rocha de Primer Turno, Dra. Soledad BARRIOLA, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Chuy.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante ese lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Primer Turno, Dra. Angelita ROMANO.

D) En la Fiscalía Letrada Departamental de Mercedes: en el período comprendido entre el 1° y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Ana MONTEIRO, quien actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Dolores y Fray Bentos.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Durazno de Primer Turno, Dra. Patricia LANZANI.

E) En la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de Primer Turno, Dra. Alicia ABREU, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Young.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Salto de Primer Turno, Dra. María Auxiliadora COSSE.

F) En la Fiscalía Letrada Departamental de Ciudad de la Costa: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno, Dr. Fernando VALERIO, el que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Atlántida.*

Para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Primer Turno, Dr. Pablo RIVAS.

G) En la Fiscalía Letrada Departamental de Durazno: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Durazno de Primer Turno, Dra. Patricia LANZANI, la que actuará en el despacho de su sede, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Flores.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Florida de Primer Turno, Dra. Aurora STUPINO.

H) En la Fiscalía Letrada Departamental de Tacuarembó: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Renée PRIMICIERI, la que actuará en el despacho de su sede, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Paso de los Toros.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Patricia SOSA.

I) En la Fiscalía Letrada Departamental de San José: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de San José de Primer Turno, Dra. Sylvia LOVESIO, la que actuará en el despacho de su sede, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Libertad.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Canelones de Primer Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE.

J) En la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, Dra. Brenda PUPPO, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de San Carlos.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rocha de Primer Turno, Dra. Soledad BARRIOLA.

K) En la Fiscalía Letrada Departamental de Artigas: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Artigas de Primer Turno, Dr. Martín GALIAZZI, el que actuará en el despacho de su sede.

Para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Patricia SOSA.

L) En la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Canelones de Primer Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE, la que actuará en el despacho de su Sede.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Silvia BLANC.

LL) En la Fiscalía Letrada Departamental de Florida: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Florida de Primer Turno, Dra. Aurora STUPINO, la que actuará en el despacho de su sede.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen en dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de San José de Primer Turno, Dra. Sylvia LOVESIO.

M) En la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Silvia BLANC, la que actuará en el despacho de su sede.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Canelones de Primer Turno, Dra. Alicia SCHIAPPACASSE.

N) En la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Primer Turno, Dra. Angelita ROMANO, la que actuará en el despacho de su sede.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rocha de Primer Turno, Dra. Soledad BARRIOLA.

Ñ) En la Fiscalía Letrada Departamental de Pando: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Pando de Primer Turno, Dr. Pablo RIVAS, el que actuará en la sede de su Fiscalía.

Para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno, Dr. Fernando VALERIO.

O) En la Fiscalía Letrada Departamental de Rivera: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Patricia SOSA, la que actuará en la sede de su Fiscalía.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. Renée PRIMICIERI.

P) En la Fiscalía Letrada Departamental de Treinta y Tres: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de Primer Turno, Dra. Nidia MOROSINI, la que actuará en el despacho de su sede.

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dra. Sabrina FLORES.

Q) En la Fiscalía Letrada Departamental de Colonia: en el período comprendido entre el 1º y el 15 de julio de 2014, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Carmelo, Dra. Alicia GHIONE, la que actuará en la sede de su Fiscalía, *y se le encargará el despacho de la Fiscalía Letrada Departamental de Colonia y Rosario.*

Para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dra. Ana MONTEIRO.

2.- ENCÁRGASE el despacho administrativo de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, durante la próxima Feria Judicial Menor, en los casos de licencia del titular, a los Señores Fiscales Letrados Nacionales de lo Civil que eventualmente se encuentren de turno, durante dicho período.

3.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y proceder a las notificaciones pertinentes.

5.- PUBLÍQUESE, etc.

RICARDO EHRLICH.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
15
Resolución 4.467/014

Reglaméntase el Decreto 79/014 de la Junta Departamental de fecha 14 de marzo de 2014, relativo al "Impuesto a la participación en los Espectáculos Públicos".

(1.063*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 14/04467	2013-81-1030-00416	14/00264

Canelones, 7 de julio de 2014.

VISTO: el Decreto Nº 79/2014 de la Junta Departamental de Canelones con fecha 14/03/2014, referente al "Impuesto a la participación en Espectáculos Públicos";

RESULTANDO: la necesidad de reglamentar el mismo por parte del Ejecutivo Comunal;

ATENTO: a las facultades previstas en el Artículo 35º la Ley 9515 y las facultades que confiere el numeral 2 del Artículo 275º de la Constitución de la República de dictar reglamentos o resoluciones que estime oportuno para el cumplimiento de los Decretos sancionados por la Junta Departamental;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- REGLAMENTAR el Decreto Nº 79/2014 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 14/03/2014, promulgado por Resolución Nº 14/02039 del 24/03/2014. referente al "Impuesto a la participación en los Espectáculos Públicos", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Se aplicará un impuesto a la participación en espectáculos públicos, tales como sociales, culturales, deportivos profesionales o amateur, teatrales, cinematográficos, circos, carreras de caballos, desfiles de modas, domas criollas, actividades en boites, pubs, que incluyan servicios gastronómicos y similares, bailes públicos y diversiones públicas, que requieran de la autorización y habilitación del Gobierno Departamental para su instalación o realización. Estarán comprendidos en la presente norma aquellos eventos realizados en espacios y locales privados que se alquilan o cedan para estos fines, más allá del título oneroso o gratuito de la participación del público.

ARTÍCULO 2º.- DE LA DECLARACIÓN DEL HECHO GENERADOR: los responsables designados en el Artículo 3º del Decreto Nº 79/2014 (en adelante "el Decreto") deberán presentar declaración jurada ante el Municipio competente o dependencias de la Intendencia Departamental en los términos y plazos establecidos en el Artículo 5º y Artículo 7º de la citada norma.

ARTÍCULO 3º.- FORMAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

A).- DE LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES. En las mismas deberán constar los días y horarios en que se mantendrán abiertos al público los locales, correspondiendo presentarse dentro de los primeros 20 días hábiles de cada mes para las actividades previstas para el mes siguiente y con un mínimo de 72 horas de anticipación.-

B).- DE LAS DECLARACIONES JURADAS EVENTUALES, deberán constar los días y horarios en que se mantendrán abiertos al público los locales y corresponderá presentarse con un mínimo de 72 horas de anticipación a la realización de actividades.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN

A efectos de dar curso a una solicitud de autorización del espectáculo a realizar, se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Para:

a) Personas Físicas/ Empresas Unipersonales: Cédula de Identidad y datos identificatorios de la empresa unipersonal.

b) Personas Jurídicas: Estatutos de la empresa y/o institución con copia completa y certificado notarial (vigencia 30 días) en el cual se acredite la constitución de la empresa, vigencia y representación, con especificación del término de sus mandatos.

2.- De no coincidir la calidad de gestionante con la de propietario del o de los locales donde ha de realizarse el espectáculo, se requerirá la presentación de una Declaratoria Notarial suscripta por dicho propietario, en la cual deberá constar: datos del titular (persona física o jurídica y de sus representantes), determinar la calidad en la que el gestionante u organizador hará uso del inmueble (arrendatario, usufructuario, etc) y vigencia del contrato; expresando tener conocimiento del alcance de la responsabilidad solidaria que pone de su cargo el Decreto Nº 79/2014 en su Artículo 4.

3.- Tener habilitación comercial definitiva o puntual del o los locales donde ha de realizarse el espectáculo

4.- .Para las solicitudes de autorización se podrá aplicar como medio de comunicación la web, a través del uso de formularios electrónicos, con la finalidad de agilizar las gestiones.

5.- La Intendencia de Canelones se reserva el derecho de corroborar que los gestionantes se encuentren al día con el impuesto de Contribución Inmobiliaria u otros tributos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- DE LAS MODIFICACIONES DE LA DECLARACIÓN JURADA

A) MENSUAL: la modificación de la planificación deberá ser realizada 48 horas antes al día de la realización del espectáculo, por el agente de percepción en el mismo expediente por el cual se realizó la autorización y se pagó el ficto e impuestos nacionales. No se autorizará trasladar el ficto ya abonado para eventos posteriores.

B) EVENTUAL: las mismas deberán ser efectuadas con una antelación mínima de 24 horas previas a la realización del espectáculo, ante la Dirección General de Contralor, y si se estima de recibo las razones expuestas se autorizará a trasladar el ficto ya abonado para la siguiente actividad a realizarse dentro de los 30 días de la cancelación del anterior.-

ARTÍCULO 6º.- DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Con la entrada en vigencia del Decreto Nº 79/2014, corresponderá a los gestionantes sujetos al rubro espectáculos públicos, registrarse ante la Intendencia de Canelones, conforme la presentación de la documentación referida en el Artículo 4 de la presente reglamentación.

Será de su responsabilidad comunicar cualquier cambio realizado adjuntando la documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 97 del Reglamento General de Actuación Administrativa de la Intendencia de Canelones.

ARTÍCULO 7º.- DEL PAGO. Los agentes de percepción referidos en el Artículo 3º del Decreto, deberán abonar el impuesto al momento de presentar la Declaración Jurada, en forma conjunta con los impuestos nacionales correspondientes. Dicha liquidación se realizará de acuerdo al ficto establecido en el Artículo 5º del referido Decreto, según el siguiente detalle:

I. Mensual: se fija un ficto de 0,04 de Unidad Reajustable (valor al día de la intervención) por persona de acuerdo a la capacidad habilitada del local y por la cantidad de eventos a desarrollarse en el mes declarado, el cual deberá abonarse antes del penúltimo día hábil previo al comienzo del mes.

II. Eventual: se fija un ficto de 0,08 de Unidad Reajustable (valor al día de la intervención) por persona de acuerdo a la capacidad habilitada del local, para cada actividad eventual prevista y declarada.

ARTÍCULO 8º.- DE LAS DEUDAS PENDIENTES. El funcionario receptor no dará curso a gestión alguna sin antes verificar que el solicitante no mantiene con la Intendencia de Canelones adeudo pendiente por incumplimiento de las obligaciones impuestas en los Decretos Nros 2282/79, 24/2011 y 79/2014, las que de existir deberán ser previamente canceladas al contado o mediante el régimen de facilidades que otorgue la Administración para estos casos.

ARTÍCULO 9º.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN.

Conjuntamente con la habilitación comercial definitiva o puntual requerida por el Artículo 4º Numeral 3 de ésta reglamentación, se exigirá como condición de admisibilidad de las solicitudes de autorización y exoneración:

1.- Nota suscripta por las autoridades representantes de las instituciones que solicitan la autorización del evento y exoneración del pago del impuesto, acreditando mediante la presentación de la respectiva documentación las condiciones para ampararse en la normativa que establezca la exoneración solicitada.

2.- Para los organizadores de espectáculos teatrales realizados por aficionados y espectáculos deportivos de carácter amateur, deberán de dejar expresa constancia de su condición de tales al suscribir formulario de declaración jurada con los datos del evento cuya autorización solicitan y nota suscripta por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 10º.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y AUSPICIO. Para los espectáculos públicos organizados o con auspicio de la Intendencia, deberá presentarse conjuntamente con la correspondiente solicitud, la documentación que al caso corresponda acorde a lo dispuesto por el Artículo 4 de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 11º.- DEL TRÁMITE. Cumplido los extremos para su admisión, la autoridad municipal y/o departamental iniciará expediente electrónico, en caso de corresponder, con cada una de las solicitudes de autorización, de autorización y exoneración y de autorización y auspicio.

ARTÍCULO 12º.- DEL TRÀMITE DE EXONERACIONES Y AUSPICIO.

a) Presentadas las solicitudes de autorización y exoneración (previstas en el Artículo 5 y 69º de la Constitución de la República o conferidas por Ley), se formará expediente que será remitido a Gerencia de Área Rentas, quien al amparo de los Artículos 65º y 66º del Reglamento General de Actuación Administrativa solicitará asesoramiento técnico legal a Gerencia de Sector Técnico Grupo Asesor; y de no existir objeciones, se elevará a consideración y decisión del Intendente de Canelones. Se entenderán autorizadas si transcurren diez días hábiles sin que haya mediado el dictado del acto administrativo correspondiente.

b) En los demás casos, incluyendo las solicitudes de auspicios a la Intendencia de Canelones, iniciado el expediente en forma, se procederá a someter el asunto a consideración de la Dirección General de Recursos Financieros, quien de igual forma podrá solicitar asesoramiento técnico legal en los términos de los Artículos 65 y 66º del Reglamento General de Actuación Administrativa y oportunamente encomendará a Gerencia de Área Rentas la confección del proyecto del correspondiente acto administrativo, el que será elevado a consideración y decisión del Intendente de Canelones, a fin de solicitar la anuencia de la Junta Departamental.

c) Para el caso de auspicio de la Junta Departamental, la Intendencia de Canelones deberá recibir la aspiración de dicho órgano legislativo, para su posterior resolución de cúmplase del Intendente de Canelones.

Tanto para el trámite de exoneración, como para los casos de auspicio una vez dictado el acto administrativo correspondiente, Gerencia de Área Rentas notificará en la forma de precepto.

ARTÍCULO 13º.- DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE EXONERACIONES Y AUSPICIO. Las mismas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes anterior en que se pretende realizar el evento.

ARTÍCULO 14º.- CONTROLES EN CASOS DE SOLICITUDES Y CONCESIONES DE EXONERACIONES TOTALES O PARCIALES. La Intendencia deberá establecer los controles necesarios para asegurar que los beneficios de tal exoneración recaigan sobre los sujetos pasivos del tributo, requiriéndole a los organizadores presupuestos previos y rendición de cuentas posteriores bajo la forma de declaración jurada.

ARTÍCULO 15º.- DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍAS. Conjuntamente, con la solicitud de autorización y exoneración -con excepción de las que se tramitaren al amparo de los Artículos 5º y 69º de la Constitución de la República o por ley que los exonere del pago de todo tributo departamental-, los gestionantes deberán efectuar para asegurar el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, el depósito en garantía previsto por el Artículo 12 del Decreto, siendo el valor de la UR el del día de la intervención.

ARTÍCULO 16º.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO. Conferida la exoneración o auspicio por acto administrativo firme, la Administración habrá de proceder, previo cumplimiento del Artículo 14 de ésta reglamentación, a la devolución total o parcial de los depósitos en garantía a que refiere el Artículo 12 del Decreto.

La constitución del depósito no exime a los responsables de la eventual aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle por la contravención de cualquiera de las obligaciones que el Decreto pone de su cargo, a efectos de cuyo cumplimiento tales depósitos se encuentran afectados.

La Administración dispondrá, una vez notificado el acto administrativo firme a los solicitantes, de un plazo de 30 días hábiles para efectuar la devolución del dinero en efectivo, depositado conforme lo estipula el Artículo 15 de la presente reglamentación, siempre que no se haya constatado la aplicación de sanciones previstas en el Decreto, en caso contrario dichas sanciones serán descontadas del depósito referido.-

La misma deberá ser tramitada en el expediente que se solicitó la autorización y exoneración del impuesto y en el cual asimismo el Intendente dicto el correspondiente acto administrativo.-

ARTÍCULO 17º.- DE LOS REQUISITOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS. Se requiere tener expedida previamente la habilitación comercial puntual Rango V, tramitada ante la Dirección General Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.

ARTÍCULO 18º.- DE LAS SANCIONES.

El local que exceda la capacidad de personas autorizadas en la habilitación, se sancionará con 0,50 Unidades Reajustables Punitiva por cada persona que la supere, considerándose falta grave.

De no existir habilitación (definitiva o puntual) para la realización de la actividad o no haber abonado el ficto correspondiente, la

sanción será de 0,50 Unidades Reajustables Punitiva por cada persona participante, más las sanciones pecuniarias que se establecen por falta de habilitación.

En el caso de espectáculos públicos bailables, cuando carecen de cartel indicador del valor de las entradas a la venta, se penalizará la infracción con el importe equivalente a 15 Unidades Reajustables.

Al efecto de la determinación y pago de las sanciones a que diera lugar la contravención de las obligaciones impuestas por el Decreto que se reglamenta y disposiciones concordantes en lo pertinente, habrá de estarse al valor de la unidad reajustable punitiva, cuyo valor determine la Intendencia de Canelones para el periodo.

ARTÍCULO 19º.- DE LOS IMPUESTOS NACIONALES DEFRAUDADOS. Una vez constatadas las sanciones por infringir el Decreto, corresponderá liquidar conjuntamente los impuestos nacionales defraudados (Artículo 6º del Decreto) y para el caso de Ley Nº 10709, Artículo 9, se prevé una multa de hasta 5 (cinco) veces la cantidad defraudada sobre el 5% del impuesto de lucha antituberculosa.

ARTÍCULO 20º.- DE LAS SANCIONES QUE REQUIEREN ANUENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 15851, Artículo 210º, ante una nueva solicitud de autorización para realización de actividades y habiendo sanciones pendientes de pago en trámite ante el órgano legislativo, al efecto de autorizar las mismas deberá cancelarse previamente al contado o mediante la suscripción de convenio de pago el importe correspondiente a 70 UR. Una vez obtenida la anuencia de la Junta Departamental, para la imposición de multas mayores a 70 Ur será reliquidado el importe abonado o convenido, debiéndose abonar el excedente en caso de corresponder, ya sea contado o mediante la refinanciación del convenio en caso de haberse realizado.

ARTÍCULO 21º.- DEL TRÀMITE ADMINISTRATIVO REFERENTE A LAS SANCIONES POR NO TENER HABILITACIÓN COMERCIAL. El Cuerpo Inspectivo Canario deberá iniciar expediente por cordón separado, respecto de las sanciones previstas en el Decreto Nº 79/2014, las cuales serán remitidas a Gerencia de Área Rentas para su trámite, incluyendo en las mismas el número de expediente en el que será tramitada la sanción referida en el presente ante la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.

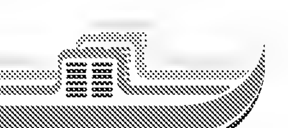
ARTÍCULO 22º.- DE LA CLAUSURA DE LOS LOCALES. El Cuerpo Inspectivo Canario en caso de estimar necesario proceder a la misma, se ajustará a los procedimientos vigentes en la materia para éste tipo de situaciones.-

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y a la Dirección General Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, publíquese en el Diario Oficial y en el Portal Web de la Comuna, posteriormente siga por su orden a la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área Rentas (Departamento de Espectáculos Públicos), Dirección General de Contralor (Cuerpo Inspectivo Canario). Cumplido con sus constancias, archívese.

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente de Canelones; SRA. LORELEY RODRÍGUEZ, Secretaria General.

Resolución aprobada en Acta 14/00264 el 07/07/2014.

AVISOS



Convocatorias

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de C.O.DE.DUR. (Cooperativa Odontológica de Durazno)
La Comisión Directiva de la institución cita a los socios cooperativistas para el Miércoles 30 de Julio de 2014, 1er. Llamado hora 20:00; 2do. Llamado hora 20:30. En su sede de Penza 883. Orden del día: Memoria y Balance del ejercicio 2013".

Única Publicación
03) $ 261 1/p 18592 Jul 15- Jul 15

El Consejo Directivo de EMMI COOPERATIVA convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el sábado 2 de Agosto de 2014, primera convocatoria hora 09:00, segunda convocatoria hora 10:00 en casa Soca 614 de las Piedras, para el siguiente orden del día:
1- Elección de Presidente y Secretario de Mesa.
2- Temas varios sociales y económicos.
3- Ratificación de Elección.
03) $ 783 3/p 18520 Jul 14- Jul 16



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR

La Corte Electoral comunica que el Coordinador Nacional- Mesa Ejecutiva del Partido Asamblea Popular, ha resuelto convocar al Órgano Deliberativo Nacional para el día 26 del corriente, a las 14 hs en Convención Nº 1165 esq. Maldonado, en el departamento de Montevideo, a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 10 de julio de 2014.
JOSE AROCENA, Presidente; MARIELLA DEMARCO, Secretaria Letrada.

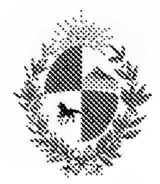
Única Publicación
03) (Sin Costo) 1/p 18507 Jul 15- Jul 15



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO NACIONAL

La Corte Electoral comunica que el Directorio del Partido Nacional ha resuelto convocar al Órgano Deliberativo Nacional con carácter de órgano elector, para el día 26 de julio a la hora 10:00, en el Parque Social de CAMBADU, sito en Av. Luis A. de Herrera 4196, en el departamento de Montevideo; a efectos de elegir el Directorio del Partido Nacional, el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República y la aprobación del Programa de Gobierno. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 10 de julio de 2014.
JOSE AROCENA, Presidente; MARIELLA DEMARCO, Secretaria Letrada.

Única Publicación
03) (Sin Costo) 1/p 18506 Jul 15- Jul 15



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE

La Corte Electoral comunica que la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido Independiente ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el próximo 27 de julio, a las 10 hs en sala Anacahuita, Torre de los Profesionales, sito en Yaguarón 1407, en el departamento de Montevideo, a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 10 de julio de 2014.
JOSE AROCENA, Presidente; MARIELLA DE MARCO, Secretaria Letrada.

Única Publicación
03) (Sin Costo) 1/p 18505 Jul 15- Jul 15

NAEDIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 1 de agosto de 2014
Hora: 08.00 hs.
Lugar: 18 de Julio 2095/102, Montevideo
ORDEN DEL DÍA:
1. Presentación balance ejercicio 01 de mayo 2013 a 30 de abril 2014.
2. Presentación de memoria.
3. Varios.
4. Nombrar presidente y secretario de la presente asamblea.

Última Publicación
03) $ 783 3/p 18448 Jul 11- Jul 15

LOS AZAHARES DE SALTO S.R.L.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Fecha: 1 de agosto de 2014
Hora: 14.00 hs.
Lugar: Florida 805, Maldonado
ORDEN DEL DÍA:
1. Solicitar al administrador la realización de una Auditoría de la empresa en forma total. Presentación de balance último ejercicio.
2. Varios.
3. Nombrar presidente y secretario de la presente asamblea.

Última Publicación
03) $ 783 3/p 18445 Jul 11- Jul 15

HALSON S.A.
Asamblea General Extraordinaria
ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo siendo las 14:00 horas del día 8 del mes de julio del 2014 en la sede de Halson Sociedad Anónima sita en Avenida 8 de Octubre 3225, se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia de Violeta Halegua Leonoff, Miriam Halegua Leonoff, Noemí Halegua Leonoff y Dina Halegua Leonoff.
El Directorio resuelve por unanimidad convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2014 a la hora 12:00 en Marcelino Sosa 2416, Montevideo (segundo llamado a la hora 12:30).
El orden del día a tratar será el siguiente:
1. Enajenación del inmueble empadronado con el número 135.678 del departamento de Montevideo por el precio resultante de tasaciones oportunamente realizadas.
2. Autorizar a los Directores de la sociedad (artículo 84 de la ley 16.060) a adquirir el referido inmueble, pagando el precio al contado.
3. Inicio de trámites destinados a capitalizar aportes irrevocables efectuados por algunos de los accionistas, requiriendo a los restantes accionistas que realicen los aportes correspondientes a sus participaciones sociales.
No habiendo más temas se levanta la sesión a la hora 14:30.

Última Publicación
03) $ 2610 3/p 18436 Jul 11- Jul 15

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de La Reja S.A (En Liquidación}, asamblea general Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 2014, Convención 1526 Ap. 6, Montevideo.
Primera convocatoria: 15 hs.- 2da. A las 16 hs.- Orden del día: Designación de liquidadores

y determinación de forma de actuar.- 2) Reactivación de la sociedad
EL DIRECTORIO.
03) $ 783 3/p 18383 Jul 14- Jul 16

Disoluciones de Sociedades Comerciales

SADINTER S.A..

ACTA 25/11/2005
Se aprueba la Disolución Anticipada y liquidación de la Sociedad
Inscripción: No. 4758 25/04/2014.

Única Publicación

06) $ 542 1/p 18636 Jul 15- Jul 15

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 11 de Julio de 2014
Se EMPLAZA por este medio a las Sras. Ana FUGASSA PENA C.I. 4.083.949-5 y a la Sra. MARIA VALERIA CUELLO MELLO, C.I. 4.091.885-1 para la toma de posesión del cargo de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 18468 Jul 14- Jul 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

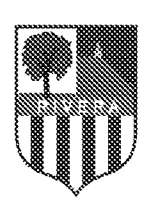
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 22006699 habilitado en Zapicán No. 2568 A Block V de Montevideo Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 522 3/p 18511 Jul 14- Jul 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Según lo dispuesto en asunto Municipal Nº 3951/13 la Intendencia Departamental de Rivera emplaza a los propietarios de los vehículos que se detalla a continuación padrón y matricula, para que concurran en un plazo máximo de 30 días a efectos de regularizar la situaciones de los mencionados vehículos bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho plazo a regularizar la situación, la Intendencia Departamental rematará los mismo en subasta pública.

MATRICULA	PADRON	TITULAR
FTR 359	324969	Cendy da Silva Teixeira
FSR 454	324076	Santiago Ramirez Ferreira
FKR 908	317937	Susana Martinez Pereira
FKR 625	317667	Maximiano Bonette Taborda
FDR 422	312869	Maria Rosalba Eugenio Rodriguez
FOR 787	321595	Waler Gonzalez Pedezert
FNR 930	320793	Jose Maria Vidarte Lopez
FWR 931	328654	Luis Horacio da Rosa Fernandez
FZR 200	330492	Ruben Artigas Assis Borges
FBR 478	310967	Esmerildo Larrosa Aranda
FDR 273	312729	Vania Canedo Araujo
FWR 105	327583	Joseli da Silva Mata
FSR 433	324330	Marinel Cardozo Pacheco
FAR 833	310373	Jocimar Soares dos Santos
FAR 701	310240	Santa Griselda Acosta Perez
FHR 609	314844	Neuza Bottini Brum
FGR 051	37773	Carla Andrea de Souza Leal
FQR 367	323060	Rosangela Maciel Rodriguez
FCR 067	311549	Ana Paula dos Santos Camargo
FIR 276	315492	Cristian Fabian Gomez Ramos
FVR 271	326765	Andre de Mello Couto
FDR 567	312982	Luciano David Cardozo Rodriguez
FBR 689	311189	Paulo Sergio Rodrigues Tavares
FSR 126	323761	Paola Raquel Rodriguez Machado
FJR 188	316302	Heber Cal Sandin
FCR 453	311920	Carlos Alberto Larosa
FKR 798	317831	Mauricio Alexandre Rissotto Lopez
FTR 494	325082	Danilo Frederico Carballo Silva
FHR 892	315123	Marcelo Fabian Medina Gonzalez
FGR 333	313947	Pablo Dionisio Gularte Lopes
FHR 887	315119	Juan Martin Ubal Solveira
FNR 614	320541	Maria Laura Narbondo Dolz
FER 424	36774	Luciano Davila Davila
FCR 753	312218	Vera Lucia Silveira Piñeyro
FDR 225	312684	Luis Alberto Diniz Alvez
FNR 738	320639	Ruben Darcy Balcemao Mussini.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 18531 Jul 15- Jul 17

INTENDENCIA DE SORIANO

NOTIFICACIÓN

De conformidad a lo dispuesto por el Sr. Intendente de Soriano y en merito a que se desconoce domicilio cierto del sujeto pasivo del tributo Contribución Inmobiliaria a efectos de dar vista del mismo, conforme lo previsto por art. 8 del Decreto Nº 0726 de fecha 07/07/1998 se resuelve emplazar por edictos, a continuación se transcribe decreto 4834 de fecha 10 de diciembre del 2013:
"VISTO: Lo informado por Asesor Jurídico

respecto a situación contributiva del padrón 164, ubicado en la manzana 67, de la localidad de Rodó, lo informado al respecto por División Impositiva y lo dispuesto por decreto Nº 4.785 de fecha 05/12/2013; EL INTENDENTE DE SORIANO, RESUELVE:
1º) Déjese sin efecto lo dispuesto por Resolución Nº 4.785 de fecha 05 de diciembre de 2013.
2º) Dar vista de lo informado por Sección Contribución Inmobiliaria respecto del padrón Urbano Nº 164 de la Localidad de José E. Rodó, mediante edictos en el Diario Oficial y en un diario Local.
Se transcribe a continuación informe de Sección Contribución:
"El padrón urbano 164 ubicado en la Manzana 67 de la localidad de José E. Rodó que figura en nuestro registros a nombre de Delgado Antonio a la fecha mantiene una deuda correspondiente al periodo 1ª 1979 a 6ª 2013 que se discrimina de la siguiente manera:
Expedición $ 2.558,81
Contribución Inmobiliaria $ 5.509,17
Salubridad e Higiene $ 5.539,60
Alumbrado Publico $ 97.324,10
Recargos $ 1:418.026,70
Multa $ 22.186,90
Redondeo $ 2,98
Importe a favor -1.005.26
TOTAL $ 1:550,143,00
3º) Insértese, siga a Secretaria de Relación Publicas y Comunicación para su cumplimiento y vuelva a Asesoría Jurídica a efectos pertinentes (expediente municipal Nº 1432113).
08) (Cta. Cte.) 10/p 18133 Jul 10- Jul 24

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al o a los representantes del Club de Pesca Salto, eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 883/13 de fecha 24/VII/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 7929(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto con destino a una Estación de Bombeo necesaria para la red de saneamiento de Salto y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 26/11/12, con el Nº 11.895, tiene una superficie de 495 m² 02 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 14 m 51 cm de frente a Rambla Costanera; al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 16 m 34 cm y 10 m 13 cm cada uno lindando con Padrón Nº 7929(p), Fracción C; al Norte, 26 m 15 cm lindando con parte del Padrón Nº 7923 y al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 9 m 16 cm y 15 m 07 cm cada uno, lindando con Padrón Nº 7929 Fracción B.
El bien fue tasado en UR 310,1106.
-Expediente Nº 672/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18386 Jul 14- Jul 24

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. José Monza, Benito y César Barrios, María Teresa Piñeiro Ledesma y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1237/12 de fecha 05/09/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3117(p), ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, con destino al Tanque de Distribución allí instalado y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 07/05/12, con el Nº 11253, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste, 10 m de frente a camino vecinal; al norte 10 m; al Este 10 m y al Sur 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 3117(p)
El bien fue tasado en UR 24,6889
-Expediente Nº 946/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18360 Jul 14- Jul 24

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Valentina Soria de Portugal; Raquel Susana Portugal, Washington Portugal; Danois Portugal; Doris Selva Portugal; Ida Portugal; Norma Yolanda Portugal, Gladys Valentina Portugal Alvarez; Irma Elizabeth Portugal Alvarez; Washington Beltrán Portugal Alvarez; Elsa Noris Portugal; Nilson Edgardo Portugal; Carlos Esteban Portugal; Edison Portugal Marta Lilián Portugal López; Alicia Portugal Dutra; Fany Graciela Portugal Dutra; Valentina Portugal Dutra; Washington Danois Portugal Dutra; Fernando Portugal Dutra; Albérico Beltrán Silvera Portugal; Clemente Padín Portugal; Alberto Beltrán Portugal; Jorge Washington Martinez Portugal y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 24/13 de fecha 30/01/13, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 2.996 (antes Nº 1266(p)) ubicada en la Localidad Catastral Lascano, Departamento de Rocha con destino a la construcción de un Recalque en la ciudad de Lascano y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 22/II/95 con el Nº 9930, tiene una superficie afectada de 334 m2 65 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 15 m de frente a Camino Departamental; al Sur, 19 m 54; al Oeste, 19 m 25 lindando por ambos lados con el Padrón Nº 1266 (p) y al Norte, 20 m lindando con el Padrón Nº 1799.
-El bien fue tasado en UR 139.9038
-Expediente Nº 1527/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 18126 Jul 09- Jul 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PADRONES 1979 y 1984 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.- 7º sección judicial del Departamento de Canelones: PADRON 1979: el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Pando con el Nº 3627 el 10/09/1991 con una superficie de 10.037 mc 39.- PADRON 1984: el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli inscirpto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Pando con el Nº 3625 el 10/09/1991 con una superficie de 8368 mc 48.- I) Por Resolución Nº 14/02701 de fecha 23/04/2014 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación por utilidad pública los inmuebles padrones 1979 y 1984 y efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental, la cual se encuentra inscirpta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pando con el No. 3180 el 28 de mayo de 2014.- II) Los bienes fueron tasados por la Dirección Nacional de Catastro: PADRON 1979: en la suma equivalente a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNA UNIDADES REAJUSTABLES CON MIL CIENTO SIETE CENTESIMAS (3.261,1107 UR), y el PADRON 1984: en la suma equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS

CUARENTA UNIDADES REAJUSTABLES CON MIL SIETE CENTESIMAS (2.940,1007 UR).- III) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otras: Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria).- IV) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre los padrones 1979 y 1984, quienes deberan presentarse dentro de los 8 dias a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2008-81-1010-02736 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasacion realizada.-.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 18490 Jul 15- Jul 29

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 5325 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.- 7º sección judicial del Departamento de Canelones, el que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Pando con el Nº 13705 el 08/12/2010 con una superficie de 496 mc 14.- I) Por Resolución Nº 09/5347 de fecha 10/09/2009 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación y por Resolución Nº 14/01479 de fecha 27/02/2014 resolvió efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental del referido padrón la que se encuentra inscripta con el Nº 1857 el 01/04/2014 en el registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando.- 2) Dicho bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON CUARENTA Y CUATRO (357,44 UR).- 3) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otras: Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria).- 4) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a todos aquellos que pudieran tener detrechos reales y/o personales sobre el padrón 5325.- 5) Presentarse dentro de los 8 dias a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2010-81-1040-01267 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasacion realizada.-
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.-.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17964 Jul 08- Jul 22

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 5324 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.- 7º sección judicial del Departamento de Canelones, el que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Pando con el Nº 13706 el 08/12/2010 con una superficie de 496 mc 26.- I) Por resolución Nº 09/5347 de fecha 10/09/2009 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación y por Resolución Nº 14/01477 de fecha 27/02/2014 resolvió efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental del referido padrón la que se encuentra inscripta con el Nº 1857 el 01/04/2014 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando.- 2) Dicho bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON CUARENTA Y CUATRO (357,44 UR).- 3) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otras: Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria).- 4) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre el padrón 5324, Presentarse dentro de los 8 dias a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2007-81-1010-01014 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasacion realizada.-.

09) (Cta. Cte.) 10/p 17844 Jul 07- Jul 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, al Sr. César Emilio COLOMBO OTTONELLI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 98343 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.982 de fecha 13 de marzo de 2014 y por Resolución Nº 1207/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 31 de marzo de 2014, con destino a la Cartera de Tierras (construcción de viviendas de la Cooperativa COVICCON), ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000486-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18088 Jul 09- Jul 23

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a la Sra. Carmela BIANCHIMANO SCARPATO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 47862 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35040 de fecha 24 de abril de 2014 y por Resolución Nº 1799/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 12 de mayo de 2014, con destino a espacio libre y continuación de Camino del Pretal, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001390-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18087 Jul 09- Jul 23

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA





El Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria
BID 2182 OC/UR, convoca a interesados a la Licitación Pública Nacional relativa a:

"Adquisición de Un Equipo de Inspección de Courrier por rayos X para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Llamado LPN 01/2014.
El pliego de condiciones del llamado se encuentra Disponible en la Web de Compras Estatales y la del MGAP- Licitaciones.
El plazo de la presentación de ofertas es hasta: el 30 de Julio de 2014 a la hora 11.
Las mismas se recibirán de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs en
Cerrito 318 - Piso 2.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo - Uruguay.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18457 Jul 15- Jul 15

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION ABREVIADA : YV1381

OBJETO: Venta de inmueble propiedad de UTE , empadronado con el Nro. 116358 ubicado en la calle Tabaré 2373/77 esquina Zorrilla de San Martín del Departamento de Montevideo.
Apertura de ofertas: 05/09/2014; Hora 11:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a

Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18591 Jul 15- Jul 15

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

DPTO. COMPRAS- SUMINISTROS
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 1/14

SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:

"TRABAJOS DE REPARACIÓN DE HORMIGONES DE FACHADA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"

PLIEGO DE CONDICIONES_
Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras- Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, p. baja, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería- Planta Baja- Cuerpo Central de 9 a 12 hs).

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en http://www.comprasestatales.gub.uy y en http://www.fing.edu.uy/compras-suministros

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
El depósito deberá realizarse previo al Acto de Apertura, en Sección Tesorería de la División Contaduría de Facultad de Ingeniería. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 12:00, excepto los miércoles de 8:30 a 13:00 hs., teléfono 2711.9625.

VISITA A LAS INSTALACIONES:
Se realizará el día **jueves 17 de julio de 2014, hora 11:00,** partiendo del Hall de entrada de Facultad de Ingeniería

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:
Se realizará el día **miércoles 6 de agosto de 2014, hora 11:00,** en Dpto. de Compras- Suministros, Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **180 días** a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: **sin costo**

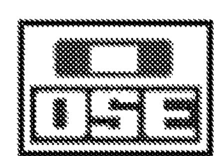
Montevideo, 14 de Julio de 2014.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18583 Jul 15- Jul 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 14600
"EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO CENTRAL Y EQUIPAMIENTO ANALITICO PARA LABORATORIOS REGIONALES AMBIENTALES"
SEGUNDA PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 15 de Julio de 2014, que la misma se prorroga para el día 30 de Julio de 2014 a la hora 11:00.
GERENCIA GENERAL.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18509 Jul 15- Jul 15

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 15 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JERONIMO SOL AMMANN AROCENA, 32 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MONES ROSES 6182 y CAMILA NICOLINI de la CUESTA, 30 años, soltera, EMPRESARIA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio MONES ROSES 6182.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18558 Jul 15- Jul 17

ARMELINO ACHIVERREAGA VIANA, 66 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 4631 y BEATRIZ RAQUEL GARCIA CASTILLO, 54 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 4631.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18548 Jul 15- Jul 17

ANTONIO SEBASTIAN de PAIVA CASTILLO, 24 años, soltero, OFICIAL ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio SPENCER 4566 y MARÍA ALEXANDRA FERNANDEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SPENCER 4566.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18543 Jul 15- Jul 17

ADOLFO ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. PLA 4375 BIS y CECILIA ALEXANDRA PRADO ALONSO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. PLA 4375 BIS.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18541 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 2

SEBASTIAN BRACCO TANGACIS, 38 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3823/101 y ERZHIKA CECILIA ZEBALLOS MOREIRA, 39 años, soltera, SICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3823/101.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18557 Jul 15- Jul 17

MATÍAS EZEQUIEL FLEITAS NEIRA, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIERRA LEONA 228 BIS y YANAINA DE LOS SANTOS FERREIRA, 16 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 284/2.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18555 Jul 15- Jul 17

LUIS MARCELO FERNÁNDEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3815 BLOCK M/202 y MARIA SANDRA MIRANDE BENTANCOUR, 37 años, divorciada,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3815 BLOCK M/202.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18554 Jul 15- Jul 17

ANGEL MANUEL FERNANDEZ DIAZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LONDRES 3564 y MAGALAES LAURA CABRERA ORTEGA, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio LONDRES 3564.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18544 Jul 15- Jul 17

JOAQUIN BOIBO BLANCO, 27 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA.REP.DE MEXICO 5691 y MARIA BELEN LOPEZ PITTAMIGLIO, 26 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA.REP.DE MEXICO 5691.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18540 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 3

MATÍAS CARTRO RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. PROGRESO 2033 y FLAVIA NOEL CASANOVA BERMÚDEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CH MILLÁN Y LECOCQ, CALLE 3 852/309.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18551 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 4

GABRIEL GAYOL SANTONATO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4348 y VANESSA DAYANA NÚÑEZ CÁCERES, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4348.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18564 Jul 15- Jul 17

JONATHAN ALBERTO LERENA FERREIRA, 27 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 6172 BIS y NANCY MARIANA GERVASINI MARRERO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 6172 BIS.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18536 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 5

GERARDO LEONEL MOLEDA CARDOZO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. LUNA 1365 BIS/2 y ELENA MANFRÚ DÍAZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. LUNA 1365 BIS/2.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18663 Jul 15- Jul 17

CARLOS ALEJANDRO MÁRQUEZ HERNEY, 43 años, soltero, BIÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS Mª MAGGIOLO 607/5 y JULIA LOSADA TOURINHO, 30 años, soltera, BIÓLOGA, BRASILEÑA R/M, lugar de domicilio CARLOS Mª MAGGIOLO 607/5.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18662 Jul 15- Jul 17

EVELYN DAIANA MOREIRA SELVA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. MELILLA 6420, CALLE 4, BLOCK 15/111 y FEDERICO NICOLÁS TRAVIESO ANZOLABEHERE, 31 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. MELILLA 6420, CALLE 4, BLOCK 15/111.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18652 Jul 15- Jul 17

GUILLERMO MISOL MARTÍNEZ, 40 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio E. ACEVEDO 1132/4 y TAMMY ALEJANDRA VALENTÍN LEMAS, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio E. ACEVEDO 1132/4.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18598 Jul 15- Jul 17

CHRISTIAN MILLER GONZÁLEZ, 23 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2442/1 y ABRIL FERNANDA MARTÍNEZ ALANIZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2442/1.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18539 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 6

LEONHARD WERNER SOMMERSGUTER ROSSI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1508/1102 y JULIANA LEVERRIER GARCÍA, 30 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA , ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1508/1102.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18665 Jul 15- Jul 17

MARCELO ENRIQUE ROMERO FERRARI, 36 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DE NEBRIJA 5382 y MARIA BEATRIZ LOPEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DE NEBRIJA 5382.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18664 Jul 15- Jul 17

RAUL ANDRES RODRIGUEZ , 33 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 5770/2 y LILIAN GONZALEZ MORA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 5770/2.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18654 Jul 15- Jul 17

NELSON ROSIGER RODRÍGUEZ PÉREZ, 60 años, divorciado, PORTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3063 y MARTA RAQUEL PEIRÁN BONILLA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3063.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18653 Jul 15- Jul 17

IGNACIO SUÁREZ GÓMEZ, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5852/B y MARÍA EMILIA PONCE MARTÍNEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5852/B.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18651 Jul 15- Jul 17

ALBERTO SOUZA OLIVERA, 48 años, divorciado, OFICIAL ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio CERDEÑA 6962 y GLADYS ROSARIO MEZQUITA FERREIRA, 51 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERDEÑA 6962.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18649 Jul 15- Jul 17

MARÍA del CARMEN REY VILLAR, 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio DEFENSA 1668 y DIEGO BOTTARRO MESA, 30 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio DEFENSA 1668.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18538 Jul 15- Jul 17

RUBEN ALBERTO RAMOS ITZAINA, 73 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 1983/3 y MARIELA SANDRA RECOBA, 48 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VIDIELLA 5640.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18537 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN PEREIRA MENESES, 25 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GIOIA 6148 y VICTORIA TANIA TORTEROLO FRANCOS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIOIA 6148.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18661 Jul 15- Jul 17

CAMILO PONCE MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5852/B y FLORENCIA ELIZABETH PÉREZ RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4038.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18650 Jul 15- Jul 17

Montevideo, julio 14 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO de los REYES MONTERO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2126/007 y MARÍA JOSÉ LUZARDO ETCHEVARNE, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2126/007.

14) $ 264 3/p 18508 Jul 14- Jul 16

TEODORO FELIPE ALANIS, 96 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3849 y MARÍA

FERNANDA CASTILLO GONZÁLEZ, 50 años, divorciada, ASISTENTE GERIATRICO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR MARTIN C MARTINEZ 2418.
14) $ 264 3/p 18474 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 2

JUAN MARCELO FRECHERO REYES, 36 años, divorciado, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE SERRATO 2938 y JACQUELINE ELIZABETH PEREZ VELAZQUEZ, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE SERRATO 2938.
14) $ 264 3/p 18503 Jul 14- Jul 16

RAUL JUAN BRINDISI MAURIZ, 57 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT.ABAYUBA 2580/004 y NORMA BEATRIZ GIMENEZ MARX, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT.ABAYUBA 2580/004.
14) $ 264 3/p 18470 Jul 14- Jul 16

DIEGO BATTISTONI SOLER, 33 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL.n/u, lugar de domicilio CAP.VIDELA 3087/101 y PAOLA SILVANA BELLA GARCIA, 33 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP.VIDELA 3087/101.
14) $ 264 3/p 18458 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 3

JOSÉ ANTONIO ISASA ARAUJO, 54 años, divorciado, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1913 y GRACIELA LOURDES COLMAN VICCICONDE, 49 años, viuda, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1913.
14) $ 264 3/p 18535 Jul 14- Jul 16

LUIS EDUARDO CASTRO LORENZO, 27 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2301 y DAYANA YOSELIN BANDERA PEREIRA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2301.
14) $ 264 3/p 18471 Jul 14- Jul 16

CHRISTIAN CLARK BARCELÓ, 31 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2870 y MARCELA ABAL ACOSTA, 30 años, soltera, DISEÑADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 2870 .
14) $ 264 3/p 18456 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 4

ROBERT DARIO LANZA ALBARENGA, 35 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4256 BIS y KARINA JENIFFER TABAREZ SORAVIAS, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4256 BIS.
14) $ 264 3/p 18469 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 5

GUALBERTO MACIEL MACIEL, 36 años, divorciado, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1894 y MARÍA THERESA DORIN BENGOCHEA, 40 años, soltera, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1894.
14) $ 264 3/p 18533 Jul 14- Jul 16

JUAN CARLOS MENDOZA BRITOS, 44 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSÉ ELIZALDE 5384 y MÓNICA LILIÁN DALMAO ASENCIO, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSÉ ELIZALDE 5384.
14) $ 264 3/p 18532 Jul 14- Jul 16

PABLO IVÁN MASCARAÑA PORTELA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTO MAESO 3570 y LORENA TAMMARA MASEDA MATEOS, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUSTO MAESO 3570.
14) $ 264 3/p 18455 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 6

PABLO GABRIEL ROSALES, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5208 BIS y VERÓNICA VIRGINIA RODRÍGUEZ PEREIRA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5208 BIS.
14) $ 264 3/p 18527 Jul 14- Jul 16

ANDRES SORIA PÉREZ, 33 años, soltero, TÉCNICO SIG, FRANCES N/U, lugar de domicilio SANTIAGO VAZQUEZ 1227 y LETICIA ISABEL HUARTAMENDIA TOGNOLA, 33 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO VAZQUEZ 1227.
14) $ 264 3/p 18524 Jul 14- Jul 16

OFICINA No. 7

HUGO SERGIO PADILLA UBAL, 59 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio M.LLAMAS 8331 y ALICIA MARY BARREIRO HERNÁNDEZ, 62 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio M. LLAMAS 8331.
14) $ 264 3/p 18534 Jul 14- Jul 16

VIVIAN VALENCIA MARTINEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR MANUEL 5813/10 y MARCELO de BETHENCOURT MALLADA, 50 años, divorciado, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTO PERÚ 1976.
14) $ 264 3/p 18525 Jul 14- Jul 16

CARLOS ERNESTO YÁÑEZ MAURNO, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. GRAL. ARTIGAS 3510 y LETICIA ADRIANA CHOCHO CORE, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. GRAL. ARTIGAS 3510.
14) $ 264 3/p 18515 Jul 14- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN FERNANDO DA SILVA FERNÁNDEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 024 y ELIZABETH MARCELA VILLA PEIXOTO, 36 años, soltera, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 024.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18390 Jul 11- Jul 15

ALEXANDER DANILO ARIAS PIZARRO, 45 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CHILENO, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 10078 y ALEJANDRA BEATRIZ HUERTA PEREYRA, 38 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. SANGUINETTI 2603.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18347 Jul 11- Jul 15

JORGE ANTONIO HERMIDA GUEDES, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MAGARIÑOS 5701 y SILVANA LILIAN SEVERO GARCIA, 42 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MAGARIÑOS 5309.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18346 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 2

IGNACIO JAVIER BERTOLINI PIUMA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 418/602 y MARIA ISABEL BELLAGAMBA SAEZ, 37 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 418/602.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18363 Jul 11- Jul 15

JOAQUIN BORN COHN, 78 años, divorciado, INDUSTRIAL, ALEMAN, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3088/901 y MARIA VIOLETA JATER BRIATA, 59 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3088/901.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18358 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 3

DANIEL ADRIÁN CONDE MENUTI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SERVIDUMBRE 3724 y LOURDES ANA BALOCCO ESPINEL, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. O´HIGGINS 9440.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18451 Jul 11- Jul 15

OSVALDO CANCLINI PEREVILLE, 82 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. REP. del PERÚ 875/601 y ROSA BRODSKY BAIUK, 81 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. REP. del PERÚ 875/601.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 18359 Jul 11- Jul 15

ALBERTO MARIO CENSATO ANDORNO, 34 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1318/201 y ANA LUCÍA PASTORE FAVOTTO, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1318/201.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18353 Jul 11- Jul 15

SERGIO DARIO CASTRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PANTALEON PEREZ 4961 y JESSICA VIRGINIA TERRA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PANTALEON PEREZ 4961.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18330 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 4

MATHIAS VÍCTOR GONZÁLEZ MUJTARIAN, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AUSTRIA 1884 y FLORENCIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORFILIA RICO 2330.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18340 Jul 11- Jul 15

CARLOS MARTÍN LIMA CÁMARA, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2908/802 y MARCIA PAOLA BARBERO PORTELA, 30 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2908/802.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18333 Jul 11- Jul 15

IGNACIO TABARÉ GORRITI RONCO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2008 APTO.3 y ANA PAULA IZQUIERDO CEDRÉS, 28 años, soltera, POLICÍA Y DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2008 APTO.3.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18332 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 5

ANDRÉS MENDIETA VOLPE, 37 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA DEL LIBERTADOR 1624/903 y ELISA FERNANDA AMARO LARROSA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA DEL LIBERTADOR 1624/903.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18454 Jul 11- Jul 15

Luis Fernando OCHOA OLIVERA, 18 años, soltero, soldado del ejército, oriental, lugar de domicilio Holanda 2358 y Adriana Katiuska CUBILLA BERROA, 22 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Holanda 2358.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18453 Jul 11- Jul 15

JESÚS MARCELO MARTÍNEZ FAGÚNDEZ, 40 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4777/3 y ANDREA EMILIA de los SANTOS REY, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHICAGO 5450.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18443 Jul 11- Jul 15

EMILIO LEONARDO OBORSKY GENTA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRID 1564 y CAYETANA CARLA SALATINO GUARNA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio MADRID 1564.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18428 Jul 11- Jul 15

MATÍAS TRINDADE FÍGOLI, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1306/203 y MARÍA PAULA LÓPEZ ETCHISSURE, 30 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1306/203.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18406 Jul 11- Jul 15

FRANCISCO ROBERTO MEDINA AMARO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GOFREDO SOMAVILLA 6330 y MARÍA FELICIA CAETANO BERACOCHEA, 52 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GOFREDO SOMAVILLA 6330.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18396 Jul 11- Jul 15

CARLOS FABIÁN TRINDADE SANGUINET, 38 años, divorciado, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 994 y GABRIELA ELIZABETH ALMEIDA SUÁREZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 994.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18391 Jul 11- Jul 15

JAVIER IGNACIO OCARANZA ARANCIBIA, 32 años, soltero, ING. CIVIL INDUSTRIAL, CHILENO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2904/801 y MARÍA XIMENA MARTINO VAEZA, 32 años, soltera, ING. ELÉCTRICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2904/801.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18380 Jul 11- Jul 15

GUSTAVO NICOLÁS OBELAR ARAUJO, 27 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL EGUREN 3386 y MARIANA LOURDES BRAIDA PALACIO, 28 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUENOAS 3471.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18329 Jul 11- Jul 15

WILLIAMS EDUARD MARCELINO LARROSA, 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1480/305 y ADRIANA BEATRÍZ OLASE BORTOLI, 50 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1480/305.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18328 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 6

MARISOL FERNANDA SOUZA de los SANTOS, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARVE 6051 y KAREN GEOVANA VIVES MOSCARDI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARVE 6051.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18441 Jul 11- Jul 15

FERNANDO DANIEL RODRÍGUEZ COCCOLO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAUCE 5016 y MARÍA LUCÍA MEZZANO PÉREZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAUCE 5016.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18413 Jul 11- Jul 15

PEDRO JUAN RUIZ DIAZ CHIESA, 32 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL ESPINOSA 1367 y JULIA BERTOLDO SALDANHA, 32 años, soltera, ARQUITECTA, BRASILEÑA, lugar de domicilio JUAN MANUEL ESPINOSA 1367.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18397 Jul 11- Jul 15

DAVIS STEVEN SANCHEZ BARSABAL, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 97 y MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ FERREIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 97.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18392 Jul 11- Jul 15

PABLO MATÍAS SÁNCHEZ DONADINI, 32 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 941/402 y ADRIANA JACQUELINE FERNÁNDEZ BALERIO, 33 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 941/402.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18344 Jul 11- Jul 15

EDUARDO RICOBALDI ARLÓ, 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 2038/304 y MARÍA JIMENA HERNÁNDEZ BELOQUI, 43 años, divorciada, SECRETARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURO MÜLLER 2038/304.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18331 Jul 11- Jul 15

RODOLFO FRANCISCO RODRÍGUEZ DE ANGELI, 29 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. RPCA. DEL PERÚ 1409/1101 y MARÍA FERNANDA MORALES ZAMBRANO, 29 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2509/1002.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18327 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 7

MARIO ALEXANDRO VILLALBA DIAZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORORÓ 92 APTO.1 y ANGELA YANETT IZAGUIRRE VALLEJOS, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PORORÓ 92 APTO.1.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18452 Jul 11- Jul 15

EULOGIO LORETO VILLARREAL LÓPEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEGOYEN 4910 y PATRICIA YANET OVIEDO DEL SUR, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEGOYEN 4910.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 18345 Jul 11- Jul 15

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO PEREZ TAÑO, solicita la inscripción de la obra titulada: "LOS ANGELES CANTAN"(Album musical) y "AMOR"(Album de letras) de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 18504 Jul 15- Jul 15

Dr. Jorge Grünberg, solicita la inscripción de la obra titulada: "The ethical imperative in engineering education- A reflection on some of the moral lessons of the Holocaust", (ensayo científico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 18489 Jul 15- Jul 15

Rúben Walter Paiva Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada: "LAS CALLES DE MI BARRIO", (Guión drama- social), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 18488 Jul 15- Jul 15

Annette Giovanna González Possi, solicita la inscripción de la obra titulada: "SEMBRANDO FUTURO", (letra), de la cual se declara autora.
Montevideo, 11 de julio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 18476 Jul 15- Jul 15

Walter Darío Garibotto, solicita la inscripción de la obra titulada: "LA COCINA MUSICAL", (obra de Teatro infantil), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 18473 Jul 15- Jul 15

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

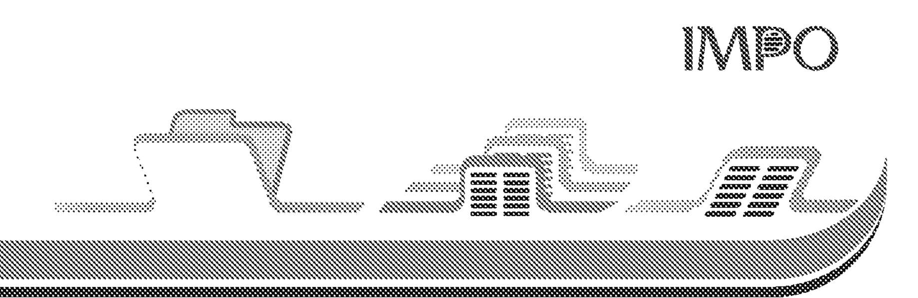
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Feria, Dr. Guzmán López Montemurro, dictada en los autos caratulados: "COMPAÑÍA DE OMNIBUS PANDO S.A. Y OTROS Concurso Ley 18.387 I.U.E. 2-26856/2014" del Juzgado de Concurso de 2do. turno, en cumplimiento del auto Nº 1133/2014 de fecha 8 de julio de 2014 se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de COPSA (COMPAÑÍA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.) con domicilio en Uruguay 1313 y RUT 210149530013; de ALOM S.A. con domicilio en Uruguay 1313 y RUT 211249300018; y de LAKE BLUE S.A. con domicilio en Uruguay 1313 y RUT 216412670010; al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Se designó SINDICO a la Asociación Uruguaya de Peritos. Se suspendió la legitimación de las deudoras para disponer y obligar a la masa del concurso en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo (Art. 45 inciso 2 de la Ley 18.387). Se convocó a JUNTA DE ACREEDORES de COPSA para el día 17 de diciembre hora 09.30; a JUNTA DE ACREEDORES de ALOM S.A. para el día 17 de diciembre hora 10.30; a JUNTA DE ACREEDORES de LAKE BLUE S.A. para el día 17 de diciembre hora 11.00. Se concedió la moratoria provisional (Artículos 56 y siguientes de la ley 18.387. Se prohibió a las deudoras y a los administradores de las sociedades, cambiar de domicilio y/o salir del país sin previa autorización del Tribunal. EN FE DE ELLO Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa; a los ocho días del mes de Julio de 2014. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 18243 Jul 11- Jul 15



Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/07/2014 - HORA: 13:15 BASE: 266,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.454 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 004, Bloque D, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61486/D/004, con una superficie de 55 metros 47 decímetros, con frente a la Senda 04 Nº 140, del Complejo habitacional "CH 30" ubicado en las calles Mataojo e Iguá, Barrio Malvín Norte y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1090, a nombre de AURELIO ALVEZ BARBOZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente,

de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2014 es de $ 730,27.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.011,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 09/07/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18547 Jul 15- Jul 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/07/2014 - HORA: 13:15 BASE: 255,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 186.673 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Graña (MAT. 6518 - R.U.T 213931230017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 209, Bloque I, que integra el edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 151725/I/209, con una superficie de 56 metros 40 decímetros, con frente a Cno. San Fuentes Nº 2440, Block I, y a Cno. Cibils, sin ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1267, a nombre de DINA FLORA MERA LACASAGNE y JOSE MARIA OTERO BALADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 78.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2014 es de $730,27.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 442,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 09/07/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 18546 Jul 15- Jul 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUCIONES GAL URUGUAY LIMITADA.

Contrato: 13/05/2014
Inscripción: Nº 5818 el 16/05/2014
Socios: JUMA SERVICIOS 10 S.L. (45 cuotas)
ELECTRICIDAD CRUCEIRO S.L. (10 cuotas)
FERRALLA RIO DO POZO S.L. (45 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto. Promoción comercial de productos y servicios para el sector de la construcción. Inversiones en bienes y valores, muebles o inmuebles. Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, producción.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pablo Castro Rivas.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 18659 Jul 15- Jul 15

MILK LAND LTDA.
Certificado de Resultancias de Autos

Fallecimiento: 24 de julio de 2012
Causante: JUAN ANTONIO BENENATI DORADO
Herederos: María Eugenia y Juan Luis Benenati Clark, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite por su porción conyugal (148.463 cuotas)
Inscripción: Nº 5524 el 12/05/2014.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18658 Jul 15- Jul 15

SIDERYS LTDA.
Cesión

Contrato: 25/03/2014
Inscripción: Nº4142, Definitiva el 4/07/2014
Cedente: ALVARO DANIEL AFFONSO FERNANDEZ (Totalidad de sus cuotas sociales)
Cesionarios: Alvaro Daniel Affonso Fernández, Fabián Ariel Imaz González y Javier Apaulaza Avegno, en común y por partes iguales.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18657 Jul 15- Jul 15

KOSTURA S.R.L.

Contrato: 26/03/2014
Inscripción: Nº 4185/2014
Socios: RENE ANDRE HENRI GUMBAU (5 cuotas)
CORNELIA JEURING (5 cuotas)
Capital: $ 110.000.-
Objeto: Comercialización en todas sus formas: vestimenta, zapatos, accesorios, cosméticos, perfumería, servicios estética, peluquería, organización de eventos, exportación e importación en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Sarandí 427, Montevideo.
Administración Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18656 Jul 15- Jul 15

RAMITAL S.R.L.

Contrato: 1º/07/2014.
Inscripción: 8669/09.07.2014.
Socios/ Cuotas: Eduardo SUBERBIE RODRIGUEZ (26).
Juan ARAGON GONZALEZ (12).
Helmut HALLER SUAREZ (12).
Objeto principal: Transporte terrestre profesional de carga.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan ARAGON GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18648 Jul 15- Jul 15

PYXINFRA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 10/04/2014.
INSCRIPCION: 4.744/24.04.2014.
CEDENTES: Fernando Darío Martínez Ortega. María Natalia Massaro Pisano.
CESIONARIOS: Nicolás Alberto Bogliaccini Llambí (4).
José Ignacio Duarte Moraes (totalidad de cuotas en condominio c/ María Natalia Massaro Pisano).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18646 Jul 15- Jul 15

SIMABIT LTDA.

Contrato: 1º/07/2014.
Inscripción: 8670/09.07.2014.

Socios/ Cuotas: Maira SOSA RAMIREZ (30).
Juan ARAGON CAULA (30).
Objeto principal: Desarrollo de software.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18641 Jul 15- Jul 15

WARNACO DISTRIBUTION S.R.L.
Modificación-Incremento Capital Social

Cláusula cuarta del contrato social (CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES).
Capital: $ 21.880.882.
Warnaco of Canada Company: 21.880.880 cuotas sociales.
Juan Einar Fischer: 1 cuota social.
Juan Ignacio Troccoli: 1 cuota social.
Inscripción: 24.567/30.12.2013.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18639 Jul 15- Jul 15

GANADERA CERRO AZUL S.R.L.
MODIFICACIÓN

FECHA: 10/02/2014
INSCRIPCION: 3289 del 25/03/2014.-
MODIFICACIÓN: La administración y uso de la firma social y representación de la sociedad corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente.-
SOCIOS: Gonzalo LORIETO CAULIN y Diego LORIETO CAULIN.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18638 Jul 15- Jul 15

"FIMAR.COM S.R.L."

CESION CUOTAS SOCIALES
FECHA: 16/6/2014
REGISTRO: Nº 7809/2014
CEDENTE: Sergio Fernando SUAREZ GABARROT (60 cuotas)
CESINARIA: Paola Helena DE ARMAS DUQUE (60 cuotas)
CONSIENTE: Mauricio Daniel BENTANCOR STEINHARDT.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18635 Jul 15- Jul 15

CENTRO DE ATENCION AL PELUQUERO S.R.L..

Contrato 4.6.2014 Registro 7331/2014
Cedente- Gustavo Navarro (10 cuotas)
Sandra Colina (10 cuotas)
Cesionario: - Diego Andrés Santana Hernández (20 cuotas)
Administración_ indistinta, excepto enajenación o gravámenes firman todos los socios.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18630 Jul 15- Jul 15

"GUARAMBARE S.R.L."
(antes Río Daymán S.R.L.)

FECHA: 20/12/2013 (constitución).-
24/01/2014 (modificación).-
INSCRIPCION: Nº 24663 del 30/12/2013 (constitución).-
Nº 1220 del 04/02/2014 (modificación).-
SOCIOS: MARTIN SAN ROMAN CRISCI (100 cuotas de $ 1.500), ESTELA MARIA URIA GOMEZ (100 cuotas de $ 1.500).-
ADMINISTRACION: MARTIN SAN ROMAN CRISCI.-
CAPITAL: $ 300.000.-
PLAZO: 1 año, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de 1 año.-
DOMICILIO: Salto.-
OBJETO: I) la explotación agropecuaria y forestal en todas sus formas; II) producción, elaboración y exportación de productos agropecuarios y minerales; III) asimismo tendrá por objeto la producción, importación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos de alimentación, agencia de viajes, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, combustibles, construcción y subsidiarios, cosmética, editorial, electrónica, deportes, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, lavadero, lana, fibras, y demás textiles, frutos del país, juguetería, plástico, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y civiles.-
MODIFICACION: Se modificó el art. Primero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad se denominará "GUARAMBARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Única Publicación

22) $ 5420 1/p 18622 Jul 15- Jul 15

PRIMOSUR S.R.L

Constitución: 24/06/2014
Inscripción: Nº 7882, Fecha: 25/06/2014
Socios: Agustín CALLORDA SORONDO: 30 cuotas
Saúl AZURI SORONDO: 30 cuotas
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años, prorrogable automáticamente cada 2 años
Administración: ambos socios de forma INDISTINTA
Objeto: Venta y confección de uniformes y elementos de seguridad industrial y personal.
Capital: $ 60.000.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18614 Jul 15- Jul 15

RED EYES S.R.L

Contrato: 11/04/2014
Inscripción: Nº 4672 del 23/4/2014
Socios: Ricardo Francisco PACHECO MARTINEZ
Denise ANZA TROCHON (50 cuotas c/u)
Objeto: Prestación de servicios médicos, tanto en la rama de medicina integral, preventiva y de rehabilitación, asistencia médica y/o quirúrgica, internación y todo tipo de tratamiento, así como también la organización de conferencias y/o seminarios docentes.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.
Administración: únicamente Ricardo Francisco PACHECO
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 18611 Jul 15- Jul 15

SAN JAVIER SOLAR FARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (modifica el valor de la cuota social y aumenta el capital social)
Contrato: 30 de mayo de 2014.
Socios Actuales: FRV Salto Holding Limited (1.563.325 cuotas)
FRV Solar Holdings III B.V. (1.000 cuotas)
"CUARTA. Capital: El capital social se fija en la cantidad de $ 1.564.325 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco), dividido en 1.564.325 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco) cuotas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, habiendo sido integrado por los socios en su totalidad en efectivo y antes de este acto. En tal sentido, los socios han realizado los siguientes aportes: (i) FRV Salto Holding Limited aporta la diferencia por el aumento de capital hasta la suma de $ 1.563.325 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco) correspondiéndole 1.563.325 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco) cuotas sociales; (ii) FRV Solar Holdings III B.V. aportó antes de este acto la suma de $ 1.000 (mil) cuotas sociales"
Inscripción: 10 de junio de 2014. Nº 7101.

Única Publicación

22) $ 5420 1/p 18606 Jul 15- Jul 15

SAN JAVIER SOLAR FARM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 27 de junio de 2014.
Cedente: FRV Salto Holding Limited (1.563.325 cuotas)
Cesionario: FRV San Javier Holding Limited (1.563.325 cuotas)
Socios Actuales: FRV San Javier Holding Limited (1.563.325 cuotas)
FRV Solar Holdings III B.V. (1.000 cuotas)
Inscripción: 8 de julio de 2014. Nº 8565.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18605 Jul 15- Jul 15

FRV SERVICES URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CESIÓN DE CUOTAS
Contrato: 27 de junio de 2014.
Cedente: FRV Salto Holding Limited (14.172.685 cuotas)
Cesionario: FRV San Javier Holding Limited (14.172.685 cuotas)
Socios Actuales: FRV San Javier Holding Limited (14.172.685 cuotas)
FRV Solar Holdings III B.V. (1.000 cuotas)
Inscripción: 8 de julio de 2014. Nº 8564.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18604 Jul 15- Jul 15

FRV SERVICES URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL (modifica el valor de la cuota social y aumenta el capital social)
Contrato: 30 de mayo de 2014.
Declaratoria: 9 de julio 2014
Socios Actuales: FRV Salto Holding Limited (14.172.685 cuotas)
FRV Solar Holdings III B.V. (1.000 cuotas)
"CUARTA. Capital: El capital social se fija en la cantidad de $ 14.173.685 (pesos uruguayos catorce millones ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco), dividido en 14.173.685 (catorce millones ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) cuotas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, habiendo

sido integrado por los socios en su totalidad en efectivo y antes de este acto. En tal sentido los socios han realizado los siguientes aportes: (i) FRV Salto Holding Limited aporta la diferencia por el aumento de capital hasta la suma de $ 14.172.685 (pesos uruguayos catorce millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco), correspondiéndole 14.172.685 (catorce millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco) cuotas sociales; (ii) FRV Solar Holdings III B.V. aportó antes de este acto la suma de $ 1.000 (mil) cuotas sociales"
Inscripción: 10 de junio de 2014. Nº 7100 y 11 de julio de 2014 Nº 8827.

Única Publicación

22) $ 5962 1/p 18603 Jul 15- Jul 15

EDETIL SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: EDETIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria del 26.6.2014
SOCIOS: Ruth Braun Soffer y Verónica Sandra Baikovicius Schaffer
CAPITAL: $ 6.750.000 dividido en 6.750 cuotas sociales de $ 1000 aportado por partes iguales.
OBJETO: Arrendadora y arrendataria de inmuebles; industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. Explotación agropecuaria Actividades de arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Ejercida por Verónica Sandra Baikovicius Schaffer.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 30 años
Inscripción: 11.7.2014, No. 8833.

Única Publicación

22) $ 3794 1/p 18600 Jul 15- Jul 15

SI COMUNICACIÓN S.R.L.

En el Diario Oficial de 26/10/2009, aviso número 27365, donde dice "Socios: Pablo Rubén ARRIOLA GONZÁLEZ; María Soledad GARCÍA TRILLO; Erika HOFFMANN JAUGE", debe decir: "Socios: Pablo Rubén ARRIOLA GONZÁLEZ (30 cuotas); María Soledad GARCÍA TRILLO (30 cuotas); Erika HOFFMANN JAUGE (30 cuotas)", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18589 Jul 15- Jul 15

OSTENDO S.R.L.

Contrato: 07/07/2014
Inscripción Nro.: 8804 el 11/07/2014
Socios: Agustina GIRAUDI (30 cuotas), Valentina CAMPS (30 cuotas)
Capital: $ 60.000
Objeto: Compra y alquiler de maquinaria vial. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 5 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Agustina GIRAUDI.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18571 Jul 15- Jul 15

CASTRO Y MONZON SRL

En Montevideo el 28 de mayo de 2014 se modificó artículos 3 y 4.
Capital $u 530.000 cada cuota $U 1.000, Socios: Andrea Paola Monzon Mazzeo 425 cuotas y Claudio Miguel Castro García 105 cuotas.
Inscripción: R.P.J Provisoria 30.5.2014. Nº 6580. Definitiva 8.7.2014.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18563 Jul 15- Jul 15

PAYLESS SHOESOURCE URUGUAY S.R.L.

Reunión de Socios de fechas 18/10/2013 y 13/12/2013
Modifica Art. 7º del Contrato Social (Administración y Representación).
Registro: 23/05/2014, Nº 6228.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18561 Jul 15- Jul 15

NADIE SABE SRL

Contrato: 16/06/2014
Socios Cuotas: Diego PERAZZO SCHIAFFINO 900 Luis Ignacio HERBON RACHETTI 2300 Oscar Diego PEÑA RACHETTI 900 Santiago BARAIBAR RIBERO 900
Objeto: explotación de comercios y prestación de servicios en mini super hiper mercados y red de cobranzas Industrialización producción comercialización representación importación y exportación en todas sus formas de materias primas mercaderías maquinarias bienes y servicios Compra venta arrendamiento administración construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Capital: $ 500 000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 2710 1/p 18492 Jul 15- Jul 15

"MACROU URUGUAY S.R.L." Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 06/06/2014
Inscripción: No. 6987 el 06 de junio de 2014
Cedente: Bruno Fernando PRADERIO PAVANELLO (4 cuotas)
Cesionaria: Inés PAVANELLO PLANELLS (4 cuotas)
Administración: Conjunta o indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 18480 Jul 15- Jul 15

"CC FACTORY S.R.L."

Contrato: 04/07/2014
Inscripción: No 8596 el 08 de julio de 2014
Domicilio: Montevideo
Socios: Miguel José RIENZI (50 cuotas) Mariela TOVAGLIARI (50 cuotas)
Capital: $ 30.000 dividido en 100 cuotas de $ 300 cada una
Plazo: 10 años
Objeto: Servicios de Consultoría en Marketing, Publicidad y Gestión Empresarial.-
Administración: Miguel José Rienzi.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18479 Jul 15- Jul 15

"CC MOBILE S.R.L."

Contrato: 04/07/2014
Inscripción: No. 8595 el 08 de Julio de 2014
Domicilio: Montevideo
Socios: Federico PÉREZ JACOMET (50 cuotas) Vanesa Natalia RUIZ LITVINCHUK (50 cuotas)
Capital: $ 30.000 dividido en 100 cuotas de $ 300 cada una
Plazo: 10 años
Objeto: Servicios de Consultoría en Marketing, Publicidad y Gestión Empresarial.-
Administración: Federico Pérez Jacomet.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 18478 Jul 15- Jul 15

Venta de Comercios

LEY 26/9/1904
Promitente vendedor: Jacqueline Lourdes ROMERO De LEÓN, Alejandro Omar FARIÑA MATOS, Mónica Adelaida MORISIO CAFFARO.
Promitente comprador: Allison Verónica BARBOSA BUCALO.
Salón de fiestas NUEVO SALON AZUL ubicado en Av. Belloni 3342 local 6, Acreedores presentarse allí.

Primera Publicación

25) $ 2760 20/p 18623 Jul 15- Ago 12

Ley 2.904. María Carolina Muiño. prometió vender a Carina Simonetti. "Kiosko Nilvana" sito en Ramón Massini 3386, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1380 20/p 18497 Jul 14- Ago 11

LEY 2.904
Clementin S.A. prometió vender a Pilemur S.A. el establecimiento comercial sito en la Avda. 18 de julio y Luis Batlle Berres, de la ciudad de Paysandú. Acreedores al mismo.

25) $ 2760 20/p 18302 Jul 10- Ago 07

Ley 26/9/1904
Promitente vendedor: Darío Raúl Barbero Figueira y Ángela Verona Realan Gomez.
Promitente comprador: Ricardo Daniel Barrios Ramírez y Alejandra Elizabeth Fernández Cartagena.
Carnicería ubicada en Av. Carlos María Ramírez 745. Acreedores presentarse allí.

25) $ 2760 20/p 17757 Jul 03- Jul 31

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para su Proyecto Forestal "El Relincho" en los padrones Nºs, 628, 2.103, 2.104, 3.616, 3.860 de la 8ª Sección Judicial del departamento de Río Negro. Desde Montevideo se accede al lugar, transitando por la Ruta Nº 5 hasta la Ruta Nº 4. Luego se continúa por la Ruta Nº 20 hacia el Norte, recorriendo unos 11 km hasta llegar al establecimiento. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uv/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap.html.
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 9 de julio de 2014.

Única Publicación

27) $ 990 1/p 18518 Jul 15- Jul 15

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

EDICTO
Sra. Helena VÁZQUEZ FAGÚNDEZ, C.I. (Exp. 7120/13 c/2653 2013c/7578/13).
El C.E.T.P RESUELVE: Declarar cesante a la funcionaria Helena VÁZQUEZ FAGÚNDEZ (C.I. 4.441.442-3) por abandono de cargo, a partir del 25/02/14.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18237 Jul 11- Jul 15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-587, de fecha 9 de mayo de 2013 y R.13.-2046, de fecha 12 de diciembre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV denominada "Línea de 60KV derivación de actual línea Tacuarembó – Tambores, en las inmediaciones de la Estación Tambores a futura Estacón 60/15 KV Molles" de los Departamentos de Salto, Tacuarembó y Paysandú. y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

5°ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO.

PADRON	PROBABLE PROPIETARIO
9020	JOSE PONCE DE LEON
10828	MARZIO MARELLIA MARTINEZ
999	JORGE JOSE PONCE DE LEON

2°da. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

PADRON	POSIBLE PROPIETARIO.
5106	NUVIO EDELBERTO FIGAROLA CUADRO
10783	NUVIO EDELBERTO FIGAROLA CUADRO
292	MARIA ESTHER ANTUNEZ DE ROMAY
4116	MARIA ESTHER ANTUNEZ DE ROMAY

6°ta y 7°ma. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

PADRON	POSIBLE PROPIETARIO.
7299	BLANCA ARRONDO DE AROSTEGUY Y OTRO
727	MANUEL MARTINEZ
7039	FELICIDAD SEQUEIRA DE RODRIGUEZ
725	JUSTINO A. MENENDEZ
11957	QUEGUAYPAY S.R.L
2257	ALBA ROSA BALLENA CAFFERA
12305	MA. ANGELICA MONTEVERDE MENENDEZ
11868	RAFAEL MENENDEZ Y OTROS.
11869	RAFAEL MENENDEZ Y OTROS
8716	ELSA SOMMARUGA DE XAVIER
8715	ELSA SOMMARUGA DE XAVIER
7428	DELIA INES DUTRA PAYRET
10421	LYDIA DUTRA
10420	ENRIQUE A. FRAGA
7431	PONCE DE LEON Y OTROS
8414	MA. BEATRIZ DUTRA PAYRET
8711	ELSA SOMMARUGA DE XAVIER E HIJOS
8709	ELSA SOMMARUGA DE XAVIER E HIJOS
7304	JOAQUINA LUISA DUTRA DA SILVERIRA
7248	ALCIDES COLLARES
598	LEONIDAS FRANCO DA SILVA
599	LEONIDAS FRANCO DA SILVA
2518	VILMA RAMOS CALLARES
7916	BENHUR FRANCO COLLARES
1593	VILMA RAMOS CALLARES
1592	LUZ E. DE SOUZA
602	MANUEL LEITES
6722	JULIO C. LEITES DE SOUZA
601	MANUEL Y O. LEITES BARBOZA
7623	FCO. GAMBETTA BEDAT Y OTROS
7622	FCO. GAMBETTA BEDAT Y OTROS
6958	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL
6957	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL

7°ma y 8°va. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

PADRON	POSIBLE PROPIETARIO
5868	SUC.MANUEL PEREIRA BRASIL
595	ALCIDES MACHADO BRASIL
607	IDILIO MENENDEZ
7355	GILDA FRANCO DE BRITOS Y OTROS
7253	GILDA FRANCO DE BRITOS Y OTROS
7252	GILDA FRANCO DE BRITOS Y OTROS
1667	SUC. DE ANGEL IBARBURÚ
684	SUC. DE ANGEL IBARBURÚ
656	SUC. DE ANGEL IBARBURÚ
439	NIRVA EDITH IBARBURÚ
8025	SUC. DE ANGEL IBARBURÚ
651	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL
652	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL
661	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL
7410	SUC. MANUEL PEREIRA BRASIL
1925	LUIS ALBERTO ESTEVES
6250	EDITH M. JONES DE ROYSTON

Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Palacio de la Luz - Paraguay 2431 Piso 4º Oficina 403 Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 18528 Jul 15- Jul 29

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE julio de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,148500	
BRASIL	REAL	1000		2,221400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,711700	
JAPON	YEN	3600		101,335000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,892100	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,360900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,044	2,044
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,110	10,110
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,898	22,898
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,861	22,861
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,861	22,861

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690

Se comunica que a partir del día 1º de agosto de 2014 la presente información se publicará únicamente en el sitio web del Banco Central del Uruguay, en el siguiente link: http://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18552 Jul 15- Jul 15

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
1850275, ACORRENTI VILLAR JOSE DE LUJAN MARIO, Actuación Nº 652148
6404201, MASSAT ROURE RAUL PABLO, Actuación Nº 680617
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18530 Jul 15- Jul 17



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
1850275, ACORRENTI VILLAR JOSE DE LUJAN MARIO, Resolución Nº 223604
Asesoría Tributaria y Recaudación.

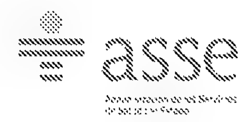
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18529 Jul 15- Jul 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de *AUXILIAR DE ENFERMERÍA para el Área de Internación Médico Quirúrgico*, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en Av. Garibaldi 1729, en el horario de 9 a 12 horas desde el dia 14/07/2014 desde el día 28/07/2014 inclusive.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería, registrado y habilitado por M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
Experiencia documentada en el Area de Internacion Medico Quirurgica no menor a dos (2) años.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, julio 2014.

....
Director

Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18477 Jul 15- Jul 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA





Colonia, julio 1 de 2014
Expte:. 01/2014/2263
Se INTIMA a los propietarios del Padrón Nº 837, Sres. Bernardo PANDOLFI, Lucía Soledad, Maximiliano José y Gonzalo Ezequiel POMBO, sito en calle 18 de Julio e/ Avenida Artigas y Buenos Aires de esta ciudad, a la limpieza y mantenimiento del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza vigente de Terrenos Baldíos.-
Ing. Agr. LUIS GARAT
Director
Higiene y Medio Ambiente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18501 Jul 15- Jul 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004366-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la señora Errison Gualberto De La Cruz y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 44.46 (Unidades Reajustables cuarenta y cuatro con 46/100) más la tasa de condominio de 2 UR (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413643, solar 25 (anterior 151), Manzana "G", sito con frente a las calle Modesto da Luz 4011 y 4011 Bis, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18379 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002238-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora María Deolinda ALVAREZ, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 42,30 (unidades reajustables cuarenta y dos con treinta) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413690, solar Nº 42,(antes 103) manzana H, sito con frente a la calle José Zucotti número 4144, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18372 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002332-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Sergio Julio ALBARRACIN SERPA, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 41,58 (unidades reajustables cuarenta y uno con cincuenta y ocho) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413688, solar Nº 40, manzana H, sito con frente a la calle José Zucotti número 4140 Bis, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18371 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004586-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Jose Timoteo OSORIO CABALLERO, casado con Petrona Pabla Tucuna, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 64 (unidades reajustables sesenta y cuatro) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.111, solar Nº 14 (antes 98), manzana H, sito con frente a la calle Camino Benito Berges número 3616, del Ex Barrio en Condominio Nº 3, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18369 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006379-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Manuel Abilio CORREA DA CHAGAS, C.I. 2.557.045-0 y Julia ALBANO PAULA, C.I. 2.518.928-5, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 14,4 (unidades reajustables catorce con cuatro) mas la tasa de condomino de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423.596, solar Nº 2 (anterior 10), manzana C, sito con frente a la calle Camino Pajas Blancas número 7760, del Ex Barrio en Condominio Nº 1, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18368 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009720-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Maria Teresa LOPEZ DE SUAREZ, C.I. 924.629 y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 41,3 (unidades reajustables cuarenta y uno con tres) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.162, solar Nº 18, (antes 67) manzana A, sito con frente a la calle Pasaje Aris Emma Walder número 5277, del Ex Barrio en Condominio Nº 2, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18367 Jul 14- Jul 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 5410-001679-14, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Laura RODRIGUEZ PESSI y Carlos LAMANNA, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 9,38 (unidades reajustables nueve con treinta y ocho) mas la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 414199, solar Nº 6, manzana E, sito con frente a la calle Arturo Senes número 5955, del Ex Barrio en Condominio Nº 1, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 18366 Jul 14- Jul 16

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-005915-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación de los artículos R 97.15 y R 101 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la Sra. Mirta Haydée Núñez en calidad de adjudicataria y a los Sres. Pablo Marcelo, Rosana Mabel, María de Lourdes, María de los Angeles, Marta Lilián, María del Rosario, Beatríz Isabel y María del Carmen Maciel Núñez, en calidad de herederos del Sr. Pablo Dionisio Maciel, esposo de la adjudicataria, el pago de las cuotas de adjudicación pendientes y vencidas que ascienden a un total de U.R. 131,84 (unidades reajustables ciento treinta y una con ochenta y cuatro) y eventualmente iniciar acciones tendientes a la rescisión de la adjudicación del inmueble sito en Rambla Baltasar Brum Nro. 3406 apartamento 103 padrón Nro. 410.141/103 Barrio Capurro.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18250 Jul 11- Jul 15

Servicio de Contralor de Edificaciones
Sector Seguridad Edilicia

Notifíquese a Renata Weinberg, Greta Bornheim, sucesores a cualquier título y cualquier persona que tenga interés en el inmueble sito en la calle Feliciano Rodríguez 3335, 3337, padrón Nº 34.447 de la ciudad de Montevideo, que visto el incumplimiento de lo reiteradamente notificado se ha hecho pasible de un gravamen del 100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265 Art. 18.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 18223 Jul 11- Jul 15

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto

Citación

El Departamento de Desarrollo Humano y Social (oficina Vivienda Social), cita a ERLINDA VILLEGAS, C.I. 4.321.264-6, por motivos de su interés, con un plazo de 10 días, a presentarse en las oficinas de calle Juan Carlos Gómez Nº 82, de lunes a viernes de 13.15 a 16 horas.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18022 Jul 08- Jul 22

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura: 4/07/2014
Inscripción: Nº 24.999 el 8/07/2014
Constituyente: SILVIA NANCY ROMERO CHIAZZARO
Beneficiario: Martín Valverde Romero
Padrón: Nº 37.208 de Montevideo
Tasación B.H.U.: 2.551,4 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 18314 Jul 10- Jul 24

Sociedades Anónimas y Balances

GRUPO HUMANO CONSULTORES S.R.L. en adelante GRUPO HUMANO CONSULTORES S.A. - Transformación -

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital $ 3.700.000
Objeto: a) Suministro de personal y consultora; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos el hogar y oficina, automotriz, bazar, construcción, electrónica, ferretería, frutos del país, imprenta, informática, juguetería, lavadero, madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; d) toda clase de operaciones con bienes inmuebles. excepto inmuebles rurales; e) participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción Nº 8364 año 2014 (3/7/2014).

Única Publicación

28) $ 3252 1/p 18655 Jul 15- Jul 15

FERMOD URUGUAY S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, vestimenta, vidrio, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación Agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 400.000.
Inscripción: 8732, 10/07/2014.

Única Publicación

28) $ 3252 1/p 18642 Jul 15- Jul 15

REFORMAS

AMERISUD HOSPITALITY S.A.
Aumento de capital contractual

Asamblea: 30/11/2012.
Capital: $ 100.000.000.-
Inscripción: Nº 5.658 el 14/05/2014.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 18660 Jul 15- Jul 15

TSA INVESTMENTS INC S.A.
Reforma de Estatutos por Aumento de Capital Autorizado

Asamblea: 31/12/2012.
Art. 5: $ 200.000.000.
Inscripción: 3958/04.04.2014.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 18647 Jul 15- Jul 15

TA-TA S.A.
Reforma Estatuto

Art. 3 Asamblea General Extraordinaria 27/02/2013 Aumento Capital Autorizado $ 2.500.000.000.
Inscripción 8448, 04/07/2014.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 18640 Jul 15- Jul 15

LARTYN S.A.

Asamblea: 17 de noviembre de 2013
Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 4 de febrero de 2014. Nº 1259.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 18608 Jul 15- Jul 15

CAMCO URUGUAY S.A.
Antes
GUXEMUL S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE Constitúyese CAMCO Uruguay S.A."
Acta: 26-3-2014
Inscripción: 18 junio 2014. Nº 7642.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 18607 Jul 15- Jul 15

DIFERET S.A.

Asamblea: 03/10/2013
Artículo 3. OBJETO. Su objeto es: A) Comercializar e industrializar bienes y servicios en las ramas de: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, cartón, caucho, cine, comunicaciones, construcción, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras sintéticas y naturales, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, maquinaria, marítima, mecánica, medicina (excluidas las actividades comprendidas en los artículos 17 y 18 del Decreto 455/2001 de fecha 22/11/2001), metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos, profesionales y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. C) Arrendamientos, construcción, compraventa, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participar, constituir o adquirir empresas que operen en los ramos preindicados dentro de los limites previstos por el artículo 47 de la ley 16.060 en la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083.
Inscripción: 09/06/2014 Nº 7056.

Única Publicación

28) $ 4878 1/p 18562 Jul 15- Jul 15

Cantidad de avisos de fecha 15/07/2014 publicados en esta edición: 89.

BALANCES

FUNDACION PARQUE DE VACACIONES PARA FUNCIONARIOS DE UTE Y ANTEL

Informe de los Auditores Independientes

Señores
Consejo de Administración
Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL

Objeto
Hemos auditado los estados contables de la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, el correspondiente Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo del ejercicio anual finalizado en esa fecha y sus respectivos anexo y notas explicativas en pesos uruguayos (páginas 5 a 35).

Responsabilidad de la administración por los estados contables
La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay establecidas en el Decreto 266/07 y con las disposiciones sobre formulación y presentación de estados contables establecidas por la Ordenanza Nº 81 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República y sus modificaciones. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados contables que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados contables están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los montos y revelaciones de los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados contables, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados contables por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión
En nuestra opinión los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación patrimonial de la Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay establecidas en el Decreto 266/07 y con las disposiciones sobre formulación y presentación de estados contables establecidas por la Ordenanza Nº 81 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República y sus modificaciones.

Párrafos de énfasis
Tal como se describe en la Nota 1, la Fundación lleva adelante la explotación sobre inmuebles recibidos en comodato de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y con funcionarios incorporados presupuestalmente a aquel ente. Los estados contables adjuntos no incluyen los inmuebles propiedad de UTE y ANTEL. En la Nota 15 se detalla la forma de compensación del intercambio de servicios entre UTE, ANTEL y la Fundación. Nuestra opinión no incluye salvedades por este asunto.

Por otra parte, según se describe en la Nota 12, UTE y ANTEL transfirieron al inicio de la actividad de la Fundación, el capital de trabajo y otros activos netos existentes en la operación del Parque de Vacaciones por $ 24.101.292, reconociéndose como contrapartida un pasivo con ambos entes. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se ha definido por parte de los entes, el plazo o destino final de dicho pasivo. Nuestra opinión no incluye salvedades por este asunto.

Según se revela en la Nota 21, la gerencia no dispone de más información que de lugar a algún tipo de contingencia por concepto de servidumbres mineras y en consecuencia, los presentes estados contables no recogen ningún ajuste por este tema. Nuestra opinión no incluye salvedades por este asunto.

Montevideo, 5 de marzo de 2013



Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Saldos al 31.12.2012	Saldos al 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
ACTIVO (Nota 3)		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja y bancos	2.155.596	2.414.802
	2.155.596	2.414.802
INVERSIONES TEMPORARIAS		
Depósitos a plazo fijo (Nota 4)	4.512.587	6.224.636
Intereses a cobrar	3.896	4.910
	4.516.483	6.229.546
CRÉDITOS POR VENTAS		
Deudores por hospedaje	17.969.001	14.423.130
Deudores por venta de productos y otros (Nota 5)	13.197.725	11.689.491
Saldos con financieras	607.369	1.515.628
Documentos a cobrar	919.136	857.901
Deudores pendientes de facturación	940.897	-
Deudores morosos	25.294	167.197
Previsión para deudores incobrables	(25.294)	(167.197)
	33.634.128	28.486.150
OTROS CRÉDITOS		
Créditos fiscales (Nota 10)	19.964.725	12.763.802
	19.964.725	12.763.802

BIENES DE CAMBIO		
Mercadería de reventa y productos terminados	5.669.750	5.083.125
Materias primas e insumos varios	3.079.435	2.206.971
Previsión por obsolescencia	(290.611)	-
	8.458.574	7.290.096
ACTIVOS BIOLOGICOS		
Activos biológicos (Nota 6)	1.900.958	1.925.983
	1.900.958	1.925.983
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	70.630.464	59.110.379

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 25 que acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Saldos al 31.12.2012	Saldos al 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 7 y Anexo 1)		
Valores originales	59.497.253	52.733.127
Amortizaciones acumuladas	(22.452.462)	(15.196.964)
	37.044.791	37.536.163
INTANGIBLES (Nota 7 y Anexo 1)		
Valores originales	54.037	54.037
Amortizaciones acumuladas	(54.037)	(54.037)
	-	-
ACTIVOS BIOLOGICOS		
Activos biológicos (Nota 6)	1.211.872	1.220.331
	1.211.872	1.220.331
BIENES DE CAMBIO		
Materias primas e insumos varios	-	383.946
	-	383.946
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	38.256.663	39.140.440
TOTAL ACTIVO	108.887.127	98.250.819
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS (Nota 23)	2.372.040	2.898.139

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 25 que acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Saldos al 31.12.2012	Saldos al 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
PASIVO (Nota 3)		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de plaza	28.734.652	24.552.394
Cuentas a pagar	-	3.055.139
	28.734.652	27.607.533
DEUDAS FINANCIERAS		
Préstamos bancarios (Nota 8)	648.715	676.226
Intereses a vencer	(75.241)	(109.999)
	573.474	566.227
DEUDAS DIVERSAS		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar (Nota 9)	6.877.375	6.275.878
Retenciones (Nota 10)	-	1.171.587
Previsión para litigios (Nota 18)	3.290.965	3.537.665
Otras deudas	4.974.294	1.187.674
	15.142.634	12.172.804
TOTAL PASIVO CORRIENTE	44.450.760	40.346.564
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
Préstamos bancarios (Nota 8)	459.953	587.108
Intereses a vencer	(24.556)	(32.824)
	435.397	554.284
DEUDAS DIVERSAS A LARGO PLAZO		
Deuda con UTE y ANTEL (Nota 12)	24.101.292	24.101.292
	24.101.292	24.101.292
IMPUESTO DIFERIDO		
Impuesto diferido (Nota 14)	169.269	647.118
	169.269	647.118
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	24.705.958	25.302.694
TOTAL PASIVO	69.156.718	65.649.258

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 25 que acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Saldos al 31.12.2012	Saldos al 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
PATRIMONIO		
APORTES		
Capital (Nota 19)	2.600.000	2.600.000
	2.600.000	2.600.000
GANANCIAS RETENIDAS		
Resultados ejercicios anteriores (Nota 20)	30.001.561	26.570.245
Resultados del ejercicio	7.128.848	3.431.316
	37.130.409	30.001.561
TOTAL PATRIMONIO	39.730.409	32.601.561
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	108.887.127	98.250.819
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS (Nota 23)	2.372.040	2.898.139

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 25 que acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Por el ejercicio anual finalizado el 31.12.2012	Por el ejercicio anual finalizado el 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
INGRESOS OPERATIVOS		
Ingresos hotelería y gastronomía (Nota 11)	179.943.621	166.545.358
Ingresos por crecimientos de activos biológicos	8.091.604	7.313.966
Transferencias recibidas de UTE – ANTEL (Nota 15.1)	126.232.885	116.599.813
	314.268.110	290.459.137
COSTOS DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (Nota 15.1 y 16)	(233.212.376)	(220.046.223)
	81.055.734	70.412.914
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Sueldos y cargas sociales (Nota 16.2)	(8.941.470)	(5.943.401)
Servicios contratados a terceros (Nota 16.2)	(4.534.983)	(5.569.288)
Servicios contratados a UTE (Notas 15.1 y 16.2)	(38.643.398)	(34.829.868)
Honorarios profesionales	(3.744.803)	(3.261.335)
Comisiones y gastos de representación	(1.142.202)	(1.230.535)

Comunicaciones y correspondencia (Nota 15.2)	(1.714.645)	(1.816.405)
Energía eléctrica (Nota 15.1)	(168.425)	(188.018)
Gastos de reparación y mantenimiento	(1.362.283)	(982.893)
Gastos de seguridad y limpieza	(679.459)	(412.331)
Gastos de vehículos y locomoción	(1.967.479)	(1.259.452)
Combustible	(191.987)	(268.818)
Impuestos, tasas y contribuciones	(4.672.254)	(4.798.694)
Papelería e insumos	(2.597.313)	(2.417.542)
Pérdida por incobrables	(21.872)	(167.198)
Amortizaciones	(755.648)	(635.632)
Varios	(7.062.312)	(5.270.015)
	(78.200.533)	(69.051.425)
RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos (Nota 17)	2.140.704	1.066.656

Los anexos 1 a 3 y las notas 1 a 25 que acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2012
(en Pesos Uruguayos)

	Por el ejercicio anual finalizado el 31.12.2012	Por el ejercicio anual finalizado el 31.12.2011 en moneda del 31.12.2011
RESULTADOS FINANCIEROS		
Diferencia de cambio e intereses	170.788	248.966
Resultado por desvalorización monetaria	-	(462.954)
Recargos financieros	518.923	946.857
Recargos por financiación de hospedajes	622.698	270.224
Descuentos por pronto pago	367.637	414.061
Otros resultados financieros	170.930	76.171
	1.850.976	1.493.325
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	6.846.881	3.921.470
IMPUESTO A LA RENTA (Nota 14)	281.967	(490.154)
RESULTADO NETO	7.128.848	3.431.316

El resto de los Estados Contables se encuentran publicados en la web www.parquedevacaciones.com.uy.

Dichos estados financieros fueron examinados por el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la Fundación de las disposiciones legales vigentes relacionadas con dichos estados financieros.

Dra. Myriam Alamo, Secretaria — Cr. Ariel Alonso, Administrador General — Ing. César Briozzo, Presidente

Única Publicación
28) $ 25869 1/p 18510 Jul 15- Jul 15

Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 73.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 99.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........$ 87.00 (*)

Avisos Varios ....$ 99.00 (*)

Venta de Comercios........$ 69.00 (*)

Remates........$ 99.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........$ 37.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........$ 542.00 (*)

TARIFA (2)

Balances........$ 10.676.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........$ 50.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........$ 271.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 2.920.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........$ 4.950.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........$ 264.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........$ 131.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 39	$ 62	$ 120

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 770	$ 4.450	$ 8.520
Con envío al Interior	$ 1.070	$ 6.090	$ 11.600

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 28 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 11 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

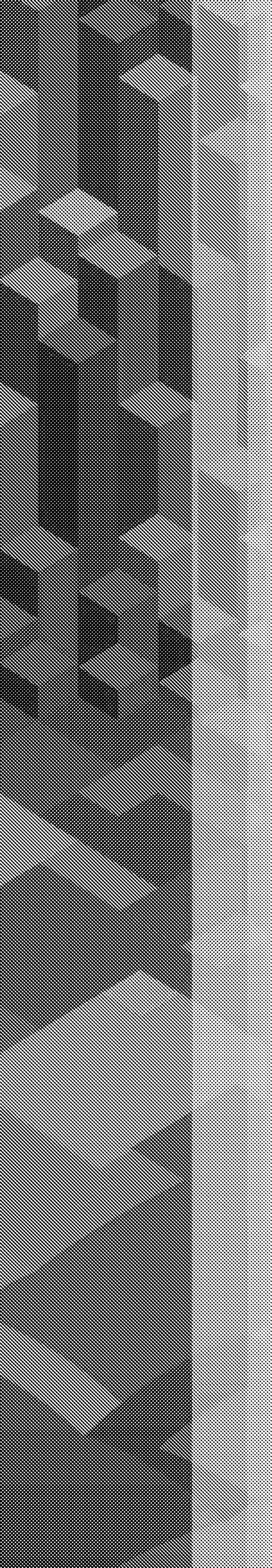
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



GRUPO TEMÁTICO DE POLÍTICAS FUNDIARIAS, ACCESO A LA TIERRA Y REFORMA AGRARIA.

Los Grupos Temáticos (GT) se crean en la medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político, a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales que reúnen informaciones y hacen acumulación técnica respecto a las diferentes temáticas. Dentro de estos GT se encuentra el de Políticas fundiarias, Acceso a la tierra y Reforma agraria.

El Grupo de Políticas fundiarias, Acceso a la tierra y Reforma agraria fue creado desde la formación de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar).

La dificultad creciente de acceso a la tierra destinada a la agricultura familiar, como consecuencia de los fenómenos de concentración y extranjerización, impacta en todos los Estados miembros del MERCOSUR. Ello ha llevado a la REAF a abordar las políticas fundiarias, para el acceso a la tierra y la reforma agraria como prioridad en su agenda.

El GT, en una primera etapa, se abocó a estudiar el marco jurídico agrario y los instrumentos utilizados para la obtención de tierras en cada país. En una segunda etapa se elaboraron estudios dando cuenta de los procesos de concentración y extranjerización de la tierra. En la XVI REAF MERCOSUR realizada en Uruguay, en el año 2011, se acordó que frente a la magnitud de los procesos mencionados cada país elaborara una síntesis sobre las políticas e instrumentos disponibles para revertirlos. Cada país miembro presentó un listado de instrumentos en la XVII REAF MERCOSUR de Buenos Aires, en el año 2012.

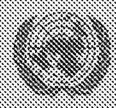
Como órgano asesor del GT se instaló la RED de Instituciones responsables en Políticas fundiarias, Reforma agraria y Acceso a la tierra, creada durante la V REAF MERCOSUR realizada en Argentina en 2006, con el objetivo de procurar el intercambio entre los Institutos de cada país y proporcionar asistencia al GT de Políticas fundiarias de la REAF.

Para profundizar en el conocimiento y experiencias mutuas, durante la XIV REAF MERCOSUR, realizada en Brasil, en 2010, se aprobó la propuesta del Programa de intercambio técnico de la RED de Institutos responsables de políticas de tierras de cada país. El GT se encuentra comprometido con los objetivos del Programa, y la REAF está comprometida para lograr la viabilidad de esta importante iniciativa.

Principales temas del GT

- Función social de la propiedad.
- Acceso de las mujeres a la tierra.
- Concentración y extranjerización en el uso y la propiedad de la tierra.
- Acceso de la juventud rural a la tierra.

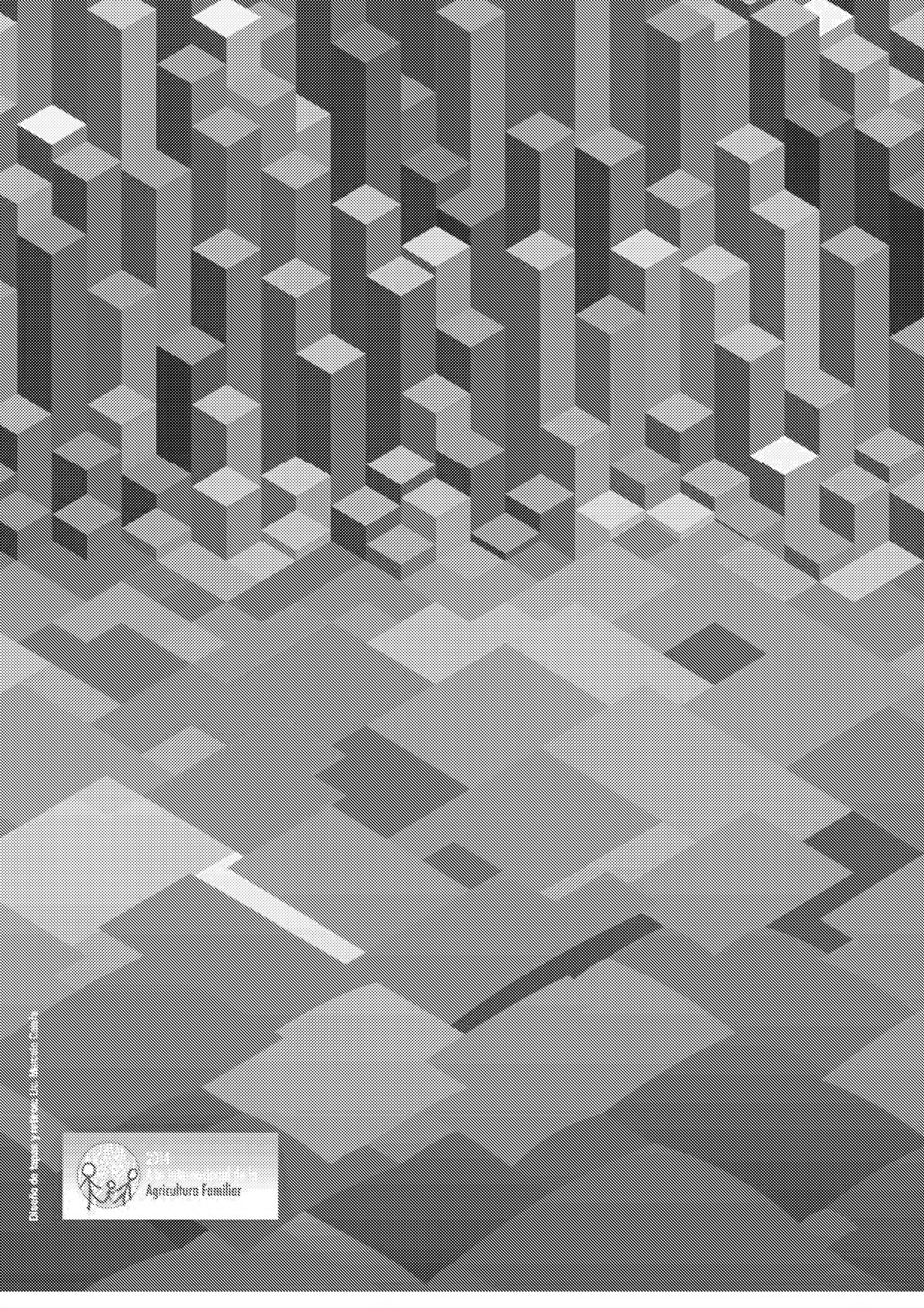
Se han verificado, hasta la fecha, cambios significativos en la institucionalidad de los países. Además se han tomado medidas para frenar la concentración y extranjerización de la tierra. Se verifican cambios en Brasil, Uruguay y Argentina —con diferentes mecanismos y de acuerdo con los marcos normativo-legales de cada país— encaminados hacia los mencionados objetivos y para posibilitar e incrementar el acceso a la tierra destinada a la agricultura familiar.










Agricultura Familiar